

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 2 y 3 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

1 Ley 19.615

Establécese una reducción para los ejercicios 2018 y 2019, a propietarios de padrones rurales que reúnan determinadas condiciones de la Contribución Inmobiliaria Rural.

(2.868*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Establécese para los Ejercicios 2018 y 2019 una reducción del 18% (dieciocho por ciento) respecto de la alícuota de la Contribución Inmobiliaria Rural establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, a los propietarios de padrones rurales que exploten a cualquier título padrones que en su conjunto no excedan de 1.000 hectáreas índice CONEAT 100.

Artículo 2º.- Establécese para los Ejercicios 2018 y 2019 una reducción adicional del 10% (diez por ciento) del monto a pagar por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, a los productores comprendidos en el artículo anterior, siempre que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Artículo 3º.- Para tener derecho a los beneficios establecidos en la presente ley, se deberá presentar en las Intendencias correspondientes, dentro de los 120 (ciento veinte) días del ejercicio, declaración jurada con detalle del total de los padrones que al 1º de enero anterior explotaban a cualquier título, con indicación del correspondiente valor real de cada uno.

Para el presente ejercicio el plazo a que hace referencia el inciso anterior deberá contarse a partir de la promulgación de la presente ley.

En los casos en que los pagos del mencionado impuesto ya realizados excedan el monto del importe anual del mismo, por dicho exceso el contribuyente tendrá un crédito que podrá aplicar al pago del impuesto correspondiente al siguiente ejercicio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de abril de 2018,

GLORIA RODRÍGUEZ, 2da. Vicepresidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece una reducción para los ejercicios 2018 y 2019, a propietarios

de padrones rurales que reúnan determinadas condiciones, de la Contribución Inmobiliaria Rural.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2 Resolución 218/018

Designase en el Directorio del BHU en calidad de miembro al Dr. Darío Gastón Burstin Lederfain.

(2.895)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay en calidad de miembro, al doctor Darío Gastón Burstin Lederfain;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 1º literal a) de la Ley N° 15.740 de 8 de abril de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Designase en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay en calidad de miembro al doctor Darío Gastón Burstin Lederfain.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 3

Resolución 219/018

Designase Ministra interina de Educación y Cultura

(2.896)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: que la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 02 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Ministra interina de Educación y Cultura, a partir del día 02 de mayo de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria Mag. Edith Moraes.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 220/018

Autorízase la transferencia de la suma señalada al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la revisión "E" del Convenio "Apoyo a la estrategia de Cooperación Sur - Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay - México".

(2.897*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República P/503 de 17 de agosto de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó la firma del Documento del Proyecto "URU/15/002 Apoyo a la Estrategia de Cooperación Sur - Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay-México" y la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la suma de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón);

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/802 de 28 de diciembre de 2015 se modificó la Resolución P/503 autorizándose la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la suma de U\$S 750.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil);

III) que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional siguiendo con los procedimientos establecidos por el Fondo Conjunto de Cooperación creado en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica celebrado entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el de los Estados Unidos Mexicanos solicitó la Revisión "E" a los efectos de incorporar un aporte económico de U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) en los proyectos 20 "Cooperación Sur - Sur para la innovación, la inclusión y la internacionalización de los gobiernos de la Ciudad de México y Montevideo" (U\$S 22.148) y 22 "Apoyo y visibilidad de la Comisión" (U\$S 477.852);

CONSIDERANDO: I) que la referida incorporación por el importe de U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) deberá efectuarse mediante transferencia bancaria;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto sin formular observaciones;

IV) que en definitiva procede autorizar la transferencia de fondos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la revisión "E" del Convenio "Apoyo a la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay - México".

2º.- La citada transferencia se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 581, Financiamiento 4.2.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 204/018

Apruébase la Resolución de la DINACIA 356/2017 por la cual se revoca el permiso operativo de la empresa AERONÁUTICA BARON LTDA para explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros en la modalidad taxi aéreo.

(2.881)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para aprobar la Resolución 356/2017 de 4 de setiembre de 2017 de dicha Dirección Nacional, por la cual se deja sin efecto el permiso de operación que fuera oportunamente autorizado a la empresa AERONAUTICA BARON LTDA.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 2010 (número interno 88.119) la Empresa mencionada fue autorizada a explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.

II) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 356/2017 de 4 de setiembre de 2017, se revocó la autorización oportunamente otorgada, por haber vencido los plazos establecidos por la reglamentación aeronáutica vigente, sin que la autorizada hubiera cumplido con la obligación asumida, de culminar su proceso de certificación técnica bajo la nueva normativa LAR 135 "Operadores de Transporte Aéreo no regular en la modalidad de taxi aéreo".

CONSIDERANDO: I) que previamente al acto administrativo de revocación, se confirió vista a la Empresa AERONAUTICA BARON LTDA., no habiendo evacuado la misma.

II) que la Junta Nacional de Aeronáutica en su Sesión Nro. 103 de 19 de julio de 2017 recomendó dar inicio al proceso revocatorio correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por

la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nro. 103 de 19 de julio de 2017, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por el artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 356/2017 de 4 de setiembre de 2017, por la cual se revoca el permiso operativo de la Empresa AERONAUTICA BARON LTDA., para explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

6

Resolución 205/018

Apruébase la Resolución de DINACIA 311/2017.

(2.882)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución Nro. 311/2017 de 11 de agosto de 2017, dictada por dicha Dirección Nacional.

RESULTANDO: I) que por el numeral 1 de la mencionada Resolución, se dejó sin efecto la Resolución de dicha Dirección Nacional Nro. 204/2017 de 31 de mayo de 2017.

II) que por el numeral 2 se autorizó provisoriamente a la empresa de bandera nacional CRISTALUX S.A., que gira con el nombre de fantasía AMASZONAS S.A., a operar servicios de transporte aéreo público, regular, internacional de pasajeros, correo y carga, en la ruta Montevideo (MVD) - Córdoba (COR) - Montevideo (MVD), con hasta 14 (catorce) frecuencias semanales, supeditada al Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo que vincula a la República Oriental del Uruguay con la República Argentina.

III) que la Resolución Nro. 311/2017 de 11 de agosto de 2017 se otorgó de acuerdo a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, en el punto 6 del Orden del día de su Sesión Nro. 103 de 19 de julio de 2017.

CONSIDERANDO: que se configuran en el caso las circunstancias que ameritan aprobar la autorización operativa provisoria de transporte aéreo público.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nro. 103 de 19 de julio de 2017 y a lo dispuesto por el artículo 106 del Decreto Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico) y por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 311/2017 de 11 de agosto de 2017.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

7

Resolución 206/018

Dispónese el cese en el cargo de Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional del Sr. Claudio Marcelo Alonso Etcheverry.

(2.883)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el cese del señor Claudio Marcelo Alonso Etcheverry en el cargo de Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional con fecha 30 de abril de 2018.

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 528/016 de 22 de agosto de 2016 se designó al titular a partir del 6 de agosto de 2016, en el mencionado cargo.

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, se creó, entre otros el cargo de Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario, como cargo de particular confianza, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4to. del artículo 60 de la Constitución de la República y por el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Cesar con fecha 30 de abril de 2018, en el cargo de Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" al señor Claudio Marcelo Alonso Etcheverry.

2do.- Agradecer los importantes servicios prestados.

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado a efectos de la notificación del interesado y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad (UE-001) y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

8
Resolución 207/018

Designase Director General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional al Sr. Claudio Marcelo Alonso Etcheverry.

(2.884)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, el cual es necesario proveer.

CONSIDERANDO: que para ocupar dicho cargo se propone al señor Claudio Marcelo Alonso Etcheverry, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño de las tareas inherentes al mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4to. del artículo 60 de la Constitución de la República y por el artículo 180 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar Director General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional al señor Claudio Marcelo Alonso Etcheverry, a partir del 1ro. de mayo de 2018.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado a efectos de la notificación correspondiente y la regularización en el Sistema de Gestión Humana y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad (UE-001) y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9

Decreto 118/018

Dispónese conceder la residencia definitiva a los ciudadanos extranjeros que se encuentren en el país en especial situación de vulnerabilidad.

(2.870*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Abril de 2018

VISTO: el artículo 162 de la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015, en el cual se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar la residencia legal a personas extranjeras que permanezcan en el país en forma irregular y que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad, acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, siempre que se respete la prohibición establecida en el inciso segundo del artículo 37 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay y que el interesado cumpla con la reglamentación que se dicte al efecto.

RESULTANDO: I) que procede regular con claridad las situaciones que se entiendan atendibles y los procedimientos a seguir a tales efectos.

II) que existen en el país ciudadanos/as extranjeros en situación irregular por diferentes causas, muchas de las cuales deben ser consideradas por el Estado a fin de lograr su regularidad y de esa forma proteger sus derechos fundamentales y el acceso a los mismos en situación de igualdad en relación a los nacionales, como principio rector emergente de la Ley 18.250 del 6 de enero de 2008.

III) que en dicho marco y siguiendo una política migratoria basada en una perspectiva de derechos humanos, resulta necesario reglamentar en la materia a fin de facilitar la regularidad de aquellas personas migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, debiendo por tanto realizarse un trabajo de valoración de riesgos.

CONSIDERANDO: I) que en atención a lo expresado, emerge la urgencia y necesidad de dar respuesta por parte del Estado a las diferentes realidades que se presentan día a día con ciudadanos/as extranjeros/as, de manera de proteger y garantizar el ejercicio de sus derechos.

II) que en ese marco, es que se entiende como una prioridad contemplar las siguientes situaciones de vulnerabilidad: niñas, niños y adolescentes separados y/o no acompañados; víctimas de posible trata, tráfico, y/o violencia de género; residentes impedidos para la obtención de los documentos necesarios para regularizar su permanencia en el país, por razones ajenas a su voluntad, o en virtud de situaciones graves que se encuentre atravesando el país de origen o de residencia habitual; entre otros casos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Podrá concederse la residencia definitiva a los ciudadanos/as extranjeros/as que se encuentren en el País en especial situación de vulnerabilidad.

Se entiende como tal aquella condición en la cual la persona no cuenta con recursos apropiados y efectivos para obtener su regularidad migratoria, y que la misma amenace o menoscabe el acceso a derechos fundamentales para tener una vida digna.

El Ministerio de Desarrollo Social, previa evaluación de riesgo, efectuará un diagnóstico e informe respecto a dicha condición.

Artículo 2º.- Procedimiento de Acreditación ante el Ministerio de Desarrollo Social de su situación:

A) Informe de situación y valoración de riesgos del Organismo que detecta y deriva la situación. El Ministerio de Desarrollo Social además pedirá informe social al dispositivo que entienda pertinente que complementará al anterior.

B) El interesado deberá informar por escrito todos aquellos pasos previos realizados ante distintos Organismos según corresponda, que acrediten haber agotado las posibilidades de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Desarrollo Social podrá solicitar a los diferentes Organismos Públicos o Privados, las constancias o informes que fueren necesarios para la prosecución del trámite.

C) El Ministerio de Desarrollo Social realizará una primer valoración de la situación a fin de calificar si la persona podría quedar amparada en el presente Decreto. En caso de corresponder, se coordinará el inicio del recorrido institucional que en cada caso se entienda pertinente.

Una vez realizado el diagnóstico de situación, se elevará una nota aportando la documentación probatoria obtenida, siendo derivado al Ministerio de Relaciones Exteriores o a la Dirección Nacional de Migración respectivamente, según corresponda por competencia.

D) La nota con el diagnóstico e informe respectivo será firmada por la Dirección Nacional de Promoción Socio Cultural y por la máxima autoridad ministerial o quien se designe a tales efectos.

E) Mientras que la solicitud se encuentre en espera de resolución, al peticionante se le deberá extender un documento de identidad, con vigencia de seis meses, prorrogable una vez por igual período, con el cual podrá acceder a los derechos que le son reconocidos legalmente.

Artículo 3°.- Actuación de Dirección Nacional de Migración o Ministerio de Relaciones Exteriores:

A) Una vez recibida la documentación proveniente del Ministerio de Desarrollo Social, se iniciará el trámite de residencia, extendiendo certificado para su presentación ante la Dirección Nacional de Identificación Civil a fin de gestionar su cédula de identidad provisoria. Esta cédula de identidad tendrá vigencia regular, renovable hasta que recaiga resolución firme sobre la solicitud de residencia legal. En la constancia de inicio de trámite deberá figurar "Residente en trámite, artículo 162 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015".

B) Analizada la documentación, la autoridad correspondiente deberá expedirse sobre el otorgamiento de la residencia legal prevista en la presente ley.

Quien adquiera la calidad de residente legal en virtud del artículo 162 de la citada Ley y su decreto reglamentario, se le expedirá la cédula de identidad definitiva, presentando el respectivo certificado que acredita la misma, expedido por la Dirección Nacional de Migración o el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el documento debe figurar "Residente legal, artículo 162 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015".

Artículo 4°.- Los extranjeros que detentan la residencia permanente en el país, obtenida al amparo de la presente disposición, obtendrán Cédula de Identidad con plazo de vigencia regular. Para ello deberán presentar ante la Dirección Nacional de Identificación Civil, partida de nacimiento inscripta en la Dirección General de Registro del Estado Civil, Sección Extranjeros, o partida de nacimiento debidamente legalizada o apostillada y traducida de ser necesario, o certificado consular de la legación de su país de origen conteniendo los datos identificatorios. En defecto de todo ello, se recabarán medios de prueba útiles -de ser esto posible- y los datos personales bajo declaración jurada.

Artículo 5°.- PUBLÍQUESE, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

10

Decreto 119/018

Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017 la posición arancelaria mencionada.

(2.871*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: que el Decreto N° 19/017 de 24 de enero de 2017, establece los ítems arancelarios que disponen de tasa de devolución de tributos a las exportaciones.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación del producto tela sin tejer con ítem arancelario 5603.14.20.00 "De poliéster".

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 16.492 de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y sus decretos reglamentarios,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 19/017 de 24 de enero de 2017, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
5603.14.20.00	3

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH.

11

Decreto 120/018

Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017 la posición arancelaria mencionada.

(2.872*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: que el Decreto N° 19/017 de 24 de enero de 2017, establece los ítems arancelarios que disponen de tasa de devolución de tributos a las exportaciones.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación del producto aceite de coco con ítem arancelario 1513.19.00.00 "Los demás".

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 16.492 de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y sus decretos reglamentarios,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 19/017 de 24 de enero de 2017, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
1513.19.00.00	3

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH.

12

Decreto 121/018

Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017 la posición arancelaria mencionada.

(2.873*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: que el Decreto N° 19/017 de 24 de enero de 2017, establece

los ítems arancelarios que disponen de tasa de devolución de tributos a las exportaciones.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de los productos de preparaciones para salsas y salsas preparadas con ítems arancelarios: 2103.30.21.00, 2103.20.90.90, 2103.20.10.10 y 2103.20.10.90.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.492 de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y sus decretos reglamentarios,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
2103.30.21.00	3
2103.20.90.90	3
2103.20.10.10	3
2103.20.10.90	3

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH.

13

Decreto 122/018

Sustitúyese el art. 6º del Decreto 110/016 referente a beneficios fiscales para promover la actividad de construcción, ampliación y explotación de estacionamientos en determinadas zonas del país.

(2.874*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: el Decreto Nº 110/016 de 18 de abril de 2016.

RESULTANDO: que el referido Decreto, declara promovidas al amparo de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, las actividades de construcción, ampliación y explotación de estacionamientos realizadas en zonas prioritarias definidas en el artículo 6º de la norma reglamentaria citada en el Visto.

CONSIDERANDO: que es conveniente extender las zonas definidas como prioritarias teniendo en cuenta que se han identificado zonas cercanas a hospitales, no comprendidas en la definición de prioritarias con necesidad de nuevas plazas de estacionamiento.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación a que refiere el artículo 12 de dicha Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 110/016 de 18 de abril de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- Zonas prioritarias.- Se consideran zonas

prioritarias las comprendidas dentro de los siguientes límites en el departamento de Montevideo: Calle Hipólito Yrigoyen, Avenida Italia, Bulevar José Batlle y Ordóñez, Avenida General Flores, Bulevar General Artigas, Rambla Baltasar Brum, Rambla Edison, Rambla Sud América, Rambla Franklin D. Roosevelt, Rambla 25 de Agosto de 1825, Rambla Ingeniero Monteverde, Rambla Francia, Rambla Gran Bretaña, Rambla República Helénica, Rambla República Argentina, Rambla Presidente Wilson, Rambla Mahatma Gandhi, Rambla República del Perú, Rambla Armenia, Rambla República de Chile, en todos los casos de ambas aceras".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

14

Resolución 217/018

Transfírase al Sr. Néstor Fabián Rodríguez Rodríguez la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal 5787, correspondiente a la embarcación artesanal DAMIAN ALEX registrado a nombre del Sr. Fabio Asdrúbal Olivera Antúnez.

(2.894)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la solicitud de transferencia del permiso de pesca artesanal de la embarcación DAMIAN ALEX;

RESULTANDO: I) que el Sr. Nestor Fabián Rodríguez Rodríguez acredita con la documentación que adjunta, que el Sr. Asdrúbal Olivera Antúnez le ha transferido la propiedad de la embarcación DAMIAN ALEX;

II) que en razón de dicha enajenación, y en su calidad de actual propietario de la embarcación, solicita se le autorice la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca Artesanal respectivo;

CONSIDERANDO: I) que conforme a las actuaciones y a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 10º del Decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) pertinente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Nestor Fabián Rodríguez Rodríguez;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 10º del Decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfírase al Sr. Néstor Fabián Rodríguez Rodríguez titular de la Cédula de Identidad Nº 4.448.404-8 la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5787, correspondiente a la embarcación artesanal DAMIAN ALEX registrado a nombre del Sr. Fabio Asdrúbal Olivera Antúnez

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA
15

Resolución 213/018

Autorízase al señor Presidente del PIT-CNT Fernando Pereira la transmisión simultánea solicitada, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores.

(2.890)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la solicitud planteada por el señor Presidente del PIT-CNT Fernando Pereira, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida petición tiene por finalidad difundir un mensaje a la población el día 1° de mayo de 2018, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al señor Presidente del PIT-CNT Fernando Pereira la transmisión simultánea solicitada, con motivo del Día Internacional de los Trabajadores prevista por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
16

Resolución 208/018

Créase en el ámbito de la Presidencia de la República un equipo de trabajo integrado por el Presidente del Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y el Presidente de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación con los cometidos de identificar y desarrollar acuerdos con instituciones internacionales y locales para la creación de postgrados en áreas de tecnología, innovación y emprendedurismo.

(2.885*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: el crecimiento, diversidad e impacto de las propuestas de base tecnológica desarrolladas a nivel internacional, en la generación de capital humano en investigación, innovación y emprendedurismo, estrechamente articulados a los procesos sostenidos de crecimiento y desarrollo de las sociedades que las contienen;

RESULTANDO: I) que a nivel internacional existen propuestas relevantes de formación de capital humano a nivel de postgrado, estrechamente vinculadas a emprendimientos tecnológicos dinamizadores de la generación de valor en los países que las llevan adelante;

II) que dichas propuestas, de desarrollarse en el país, permitirán un efecto multiplicador de las oportunidades de acceso para los profesionales uruguayos y de la región;

CONSIDERANDO: I) que el país cuenta con una buena trayectoria en la formación de capital humano, que es posible complementar y acelerar;

II) que se estima conveniente coordinar acciones con organizaciones reconocidas y líderes a nivel internacional, a los efectos de acelerar el proceso de generación de capital humano en las áreas mencionadas, así como posicionar al país en Latinoamérica como centro de formación de capital humano altamente especializado y reconocido internacionalmente;

III) que la Agencia Nacional de Investigación e Innovación con sus programas para incentivar la formación de recursos humanos, el Plan Ceibal con la introducción y aplicación de tecnología vinculadas a la educación y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay con su ecosistema tecnológico desarrollado en su Parque, pueden establecer los vínculos necesarios para desarrollar estas propuestas en el Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.640 de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 840 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el artículo 849 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Ley N° 18.084 de 28 de diciembre de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Créase en el ámbito de la Presidencia de la República un equipo de trabajo integrado por el Presidente del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y el Presidente de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación con los cometidos de identificar y desarrollar acuerdos con instituciones internacionales y locales para la creación de postgrados en áreas de tecnología, innovación y emprendedurismo.

2°.- Este equipo de trabajo será asistido por los recursos humanos y logísticos de sus respectivas instituciones y articulará sus acciones con actores del ámbito público y privado a los efectos de la mejor consecución de los cometidos encomendados.

3°.- El grupo de trabajo deberá presentar a consideración de la Presidencia de la República -en un plazo no mayor a los 60 días- su estrategia de trabajo la que una vez aprobada, será responsable de su ejecución.

4°.- Encomiéndase al Laboratorio Tecnológico del Uruguay asistir al grupo de trabajo que se crea por la presente Resolución, la implementación de la operativa del Programa en el marco de las actividades desarrolladas en su Parque Tecnológico.

5°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período

2015-2020; EDITH MORAES; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

17

Resolución 214/018

Dispónese el cese de la Dra. Marlene Sica como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis en representación del MSP.

(2.891)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 119/017), de 27 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se designó a la Lic. Lourdes Galván como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, por el Ministerio de Salud Pública, en carácter de suplente, manteniendo a la Dra. Marlene Sica como titular;

II) que el Ministerio de Salud Pública propone sustituir a la Dra. Marlene Sica como miembro integrante de la citada Junta Directiva, en carácter de titular, nombrando en su lugar a la Q.F. Alicia Plá, manteniendo a la Lic. Lourdes Galván como suplente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de acuerdo con lo petitionado por el Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los Artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013 y en el Decreto Nº 120/014 de 6 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese a la Dra. MARLENE SICA como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Salud Pública.

2º.- Agradézcanse los servicios prestados.

3º.- Designase como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Salud Pública, a la Q.F. ALICIA PLÁ, en carácter de titular, manteniendo a la Lic. LOURDES GALVÁN como suplente.

4º.- Comuníquese. Pase al Área de Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública a fin de notificar a las interesadas. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

18

Resolución 215/018

Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mónica Lizzie Otormin Pérez, como Directora Departamental de Salud de Maldonado.

(2.892)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Abril de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la Doctora Mónica Lizzie

Otormin Pérez (C.I. 2.546.564-3, C.C. DCB 13.429), como Directora Departamental de Salud de Maldonado;

RESULTANDO: que dicha profesional fue designada por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna Nº 50/015) de 16 de abril de 2015;

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar la misma, a partir del 1º de abril de 2018, agradeciendo la invaluable colaboración y la excelente labor en el desempeño de su cargo;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 60, Inciso 4º de la Constitución de la República y los Artículos 9, Literal E) de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 y 282 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Doctora MÓNICA LIZZIE OTORMIN PÉREZ (C.I. 2.546.564-3, C.C. DCB 13.429), como Directora Departamental de Salud de Maldonado, a partir del 1º de abril de 2018.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

19

Resolución 4.643/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Carolina Pulleiro Ferraro.

(2.646)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Carolina Pulleiro Ferraro;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su cargo Escalafón "A" - Grado 8 - Técnico III Médico de la U.E. 007 Hospital Vilardebó a la de su cargo del Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico y su cargo Técnico III Médico Escalafón A Grado 8 de la U.E. 007-Hospital Vilardebó;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. Carolina Pulleiro Ferraro, entre la remuneración de su cargo Escalafón "A" - Grado 8 - 24 horas-Técnico III Médico de la U.E. 007 Hospital Vilardebó a la de su cargo del Escalafón "A" - Grado 08 -24 horas- Técnico III Médico de la U.E. 007 Hospital Vilardebó y su cargo Técnico III Médico Escalafón A Grado 8- 24 horas de la U.E. 007-Hospital Vilardebó;

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4643/2017
Ref.: 29/068/2/731/2017
SC/pf
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20 Resolución 5.470/017

Dispónese la clausura de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de ASSE 4282/2017, en relación a la publicación de la nota periodística que expresa detalles sobre sumarios a jerarcas del Hospital de Rivera.

(2.647)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Marzo de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones del procedimiento de investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 4282/2017 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/09/2017, en relación a la publicación de la nota periodística que expresa detalles sobre sumarios a jerarcas del Hospital de Rivera;

Resultando: I) que en tal sentido, corresponde expresar que el artículo 164 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de A.S.S.E., dispone que el procedimiento disciplinario será reservado, excepto para el sumariado y su abogado patrocinante, el deber de mantener la reserva alcanza a todo funcionario que por cualquier motivo o circunstancia tuviese conocimiento de aquellos y la violación a este principio será considerada falta grave;

II) que se mantuvo contacto telefónico con la periodista autora de la nota de referencia, la que se negó a la posibilidad de ser interrogada;

Considerando: I) que, conforme la prueba de autos, todos los interrogados negaron haber actuado como fuente del Diario El Observador para la nota periodística de referencia;

II) que la citada nota si bien no refleja la correcta clasificación jurídica cuando menciona que se constatan "faltas graves y gravísimas", si refleja la entidad de las faltas imputadas y señala el hecho de haber sido obtenida de una fuente de A.S.S.E.;

III) que debido a la negativa de los interrogados de haber actuado como fuente informativa para la nota de prensa y que la periodista, cuyo testimonio podía arrojar prueba relevante sobre los hechos, se negó a concurrir a declarar, no es posible identificar al responsable de la irregularidad investigada;

IV) que por lo manifestado, se concluye que no ha sido posible individualizar con medios de prueba categóricos, al responsable de la irregularidad que se evidencia en estos obrados, por lo que corresponde la clausura y archivo del procedimiento de marras;

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Asesor Legal del Directorio de A.S.S.E. y al artículo 5º de la Ley 18.161 del 29 de julio de 2007;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Clausúranse las presentes actuaciones y procédase a su archivo sin perjuicio.

2º) Cumplido, pase a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. a sus efectos.

Ref.: 1225/2017
Res.: 5470/2017
mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21 Resolución 531/018

Autorízase la contratación del Dr. Sebastián Balay D'agosto, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Miguel Ángel Clemata García perteneciente al Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

(2.815)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad respecto a la suplencia del Dr. Miguel Ángel Clemata García C.I. 4.015.570-8 quien se encuentra con certificación médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero el mismo se encuentra agotado.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Sebastián Balay D'agosto C.I. 3.903.491-7 por el período del 30/12/2017 al 1º/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Dr. Sebastián Balay D'agosto C.I. 3.903.491-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 30/12/2017 al 1º/01/2018 para cubrir al Dr. Miguel Ángel Clemata García C.I. 4.015.570-8.

2º) Comuníquese al Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad U.E. 086 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 531/18
Ref.: 29/086/2/2/2018
SC. /no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22 Resolución 661/018

Homológase el Acuerdo celebrado entre la Federación de Funcionarios de Salud Pública y ASSE.

(2.828)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2018

Visto: el Acuerdo celebrado con fecha 27/09/2017 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre la Federación de Funcionarios de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E);

Resultando: que el citado Acuerdo tiene como objeto la inclusión del rubro nocturnidad en el cómputo del subsidio por enfermedad;

Considerando: que por lo expresado corresponde homologar el Acuerdo de referencia que se agrega como anexo; así como incluir en éste la situación de las Licencias por Embarazo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Homológase el Acuerdo celebrado entre la Federación de Funcionarios de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), que se agrega como anexo y que forma parte de la presente resolución.

2º) Inclúyase en el objeto del Acuerdo celebrado las Licencias por Maternidad y de las funcionarias certificadas por motivos derivados del embarazo.

3º) Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección de Relaciones Laborales.

Nota: 9849/17

Res.: 661/18

jb

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ACTA.- En Montevideo, a los 27 días del mes de septiembre de 2017, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por la Dra. Alessandra Raso, POR UNA PARTE: La Federación de Funcionarios de Salud Pública, representada en este acto por la Sra. Claris Malzoni y los Sres. Martín Pereira y Gustavo Glanre, asistidos por el Dr. Álvaro Ferrín, y POR OTRA PARTE: A.S.S.E. representada en este acto por el Dr. Rafael Rodríguez; PRIMERO: 1) En cuanto al tema Nocturnidad, ASSE señala que existe la voluntad y asume el compromiso de incluir la Nocturnidad en el cómputo del subsidio por enfermedad, sobre el promedio de los últimos 6 meses anteriores a la enfermedad, desde la fecha. 2) En cuanto a la retroactividad planteada por la FFSP, ASSE señala que, los trabajadores que hubieren padecido un perjuicio en la liquidación del subsidio por enfermedad, podrán realizar los reclamos individualmente ante las Unidades Ejecutoras (Recursos Humanos), presentando la documentación pertinente. Las Unidades a través de la Gerencia de Recursos Humanos analizará y estudiará cada caso (por ej. Período de retroactividad reclamada, entre otros) y re-liquidará las inconsistencias que se constaten.

SEGUNDO: La FFSP acuerda el contenido de la presente acta. ASSE por su parte señala que la misma será presentada ante la Gerencia Gral. de RRHH e instruirá al personal a estos efectos.

Leída que les fue, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

23

Resolución 717/018

Autorízase a la Dra. Andrea Valles, a actuar como Ordenadora de Gastos del Instituto Nacional del Cáncer, por el período que se determina.

(2.832)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud de Licencia reglamentaria efectuada por el Sub-Director del Instituto Nacional del Cáncer, Dr. Mauricio Cuello, por el período comprendido entre el 1 y el 16 de febrero de 2018 inclusive;

Considerando: que corresponde nombrar como Ordenadora de Gastos a la Adjunta a la Dirección, Dra. Andrea Valles; **Atento:** a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5673/14 de fecha 18/12/14;

**La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase a actuar como Ordenadora de Gastos del

Instituto Nacional del Cáncer, a la Dra. Andrea Valles, en el período comprendido entre el 1 y el 16 de febrero de 2018 inclusive.

2º) Comuníquese al Instituto Nacional del Cáncer a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E..

Nota.: 008/14/2018

Res: 717/2018

fv

Lic. ANALIA BARBIERI, Adjunta, Dirección Región Sur, A.S.S.E.

24

Resolución 750/018

Rescindese el contrato del Sr. Willians Neber Ruiz Díaz Parodi, Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.836)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2018

VISTO: la situación del funcionario Sr. WILLIANS NEBER RUIZ DIAZ PARODI, el cual cumple funciones de Licenciado en Enfermería en el Hospital Pasteur, habiendo ingresado a A.S.S.E con fecha 18 de julio de 2015, contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011;

RESULTANDO: I) que por resolución de la "Comisión Directiva del Hospital de Clínicas de la Universidad de la República", Nº 26, de fecha 13 de agosto de 2013, el citado funcionario fue destituido de su cargo de Profesional III, Licenciado en Enfermería, Esc. A2, Gº 12, Nº 10148, por la causal de ineptitud y omisión a los deberes del cargo, en tanto incurrió en faltas muy graves, así como por presentar antecedentes disciplinarios negativos en dicha Institución;

II) que la citada resolución fue recurrida por el funcionario, mediante la interposición conjunta y en forma subsidiaria de los recursos de revocación y jerárquico, los cuales fueron rechazados por el Consejo Directivo Central de la A.N.E.P, por haber sido interpuestos fuera de los plazos constitucionales y legales aplicables (artículo 317 de la Constitución de la República y artículo 4 de la Ley 15.869) por incorrecto agotamiento de la vía administrativa y en definitiva por no considerarse de recibo los agravios formulados por el funcionario, adquiriendo el acto de destitución el carácter de "acto firme";

III) que conforme lo informado por la Asesoría Legal del Hospital Pasteur con fecha 14 de junio de 2016, dicha circunstancia inhibe al funcionario de ingresar a esta Administración, motivo por el cual debió ser excluido del listado del llamado efectuado por el Hospital Pasteur y no debió ser contratado por A.S.S.E. En mérito a lo cual, la Dirección del Hospital Pasteur, procedió a conferir vista al funcionario (por resolución de fecha 21 de junio de 2016) de que se procedería a la rescisión de su contrato. La cual fue evacuada por el mismo mediante la presentación de descargos;

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisorio";

II) que los descargos formulados por el funcionario, en los cuales expresa que se trata de una potestad (la referida en el numeral III del Capítulo de "Considerandos" de la resolución de la Dirección del Hospital Pasteur precitada) prevista en el artículo 14 del Decreto 197/006, que refiere a un momento anterior a la contratación y que solo puede ser ejercida en un tiempo determinado, siendo un abuso por parte de la Administración y las autoridades su ejercicio a posteriori, no se consideran de recibo por cuanto: en primer término, la facultad prevista en la norma referida, no refiere a la rescisión del contrato, que es lo consignado en el numeral III del Capítulo de "Considerandos" de la resolución supra referida, sino a la facultad de la Dirección de la Unidad Ejecutora, previa conformidad de la Dirección General de A.S.S.E (actualmente delegada esta facultad en la Gerencia de RR.HH

de A.S.S.E) de, en caso de constatar que un aspirante tiene antecedentes disciplinarios en la Administración Pública que hayan derivado - entre otros - en destitución o sanción por falta grave, debidamente comprobados, proceder a la eliminación del mismo del Registro de Aspirantes que integra; y luego por cuanto tal como informa la Asesoría Legal del Hospital Pasteur, con fecha 5 de setiembre de 2016, dado el carácter provisorio de los contratos celebrados al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, la Administración se encuentra facultada a rescindir el contrato que vincula al Sr. Willians Ruiz Díaz, en virtud de la irregularidad padecida en el proceso de contratación. Asimismo, tampoco se consideran de recibo los descargos referidos supra, en tanto, conforme lo informado por la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E con fecha 29 de noviembre de 2016, el fundamento de Derecho que resulta aplicable a la situación del citado funcionario, no es el artículo 14 del Decreto 197/006, sino el artículo 13 del citado Decreto, el cual dispone que "En cualquier etapa del proceso de selección y contratación podrá eliminarse a cualquier aspirante que no cumpla la totalidad de los requisitos de la respectiva convocatoria". El llamado al amparo del cual ingresó el funcionario Willians Ruiz Díaz establecía como un requisito excluyente "No presentar antecedentes funcionales negativos de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad". De lo cual surge claramente la irregularidad en la contratación de dicho funcionario. Por otra parte, los descargos formulados por el funcionario en oportunidad de evacuar la vista que le fuera conferida, acerca de este nuevo fundamento de Derecho que amerita la rescisión de su contrato, tampoco son de recibo, en tanto los mismos no dicen relación con el objeto de estos obrados, habiéndole sido denegada la prueba solicitada por resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 26 de setiembre de 2017 (solicitud de agregación de expediente sobre presunta junta médica que se le habría realizado en el Hospital de Clínicas) por considerarse la misma "impertinente". Acto que fue consentido tácitamente por el funcionario, al no impugnarlo, habiendo quedado "firme";

III) que el artículo 4 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, establece que "Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública (...)" (el destacado es nuestro), habiendo resultado acreditado en obrados que el funcionario Willians Ruiz Díaz fue destituido de su cargo en el Hospital de Clínicas de la Universidad de la República, mediante resolución que se encuentra "firme", el mismo se encontraba impedido de ingresar a la Administración Pública y en el caso concreto a A.S.S.E (Hospital Pasteur);

IV) que se ha cumplido con la garantía del "debido proceso" (artículo 66 de la Constitución de la República) ya que el funcionario de marras tuvo la oportunidad de articular su defensa, habiéndole sido conferida vista de la solicitud de rescisión de su contrato, así como del cambio en el fundamento de Derecho que ameritaría dicha rescisión, ante lo cual se alzó con la presentación de múltiples escritos de descargos, que fueron debidamente evaluados por la Asesoría Legal y la Dirección del Hospital Pasteur;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Legal del Hospital Pasteur y la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E, a lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley N° 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 13 del Decreto 197/006 de fecha 22 de junio de 2006; artículo 4 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 y resolución del Directorio de A.S.S.E N° 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

**LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1º) Rescindir el contrato del Sr. WILLIANS NEBER RUIZ DIAZ PARODI, C.I. 3.558.029-1, contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, TÉC. III LIC. EN ENF., Esc. A, Gdo. 8, Correlativo 2065; perteneciente a la U.E 006 - Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario.

3º) Tomen nota los Departamentos de Sueldos e Historial Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 750/2018

Ref.: 29/006/3/639/2016/0/0

Dr. RV / lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 753/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Liliana Perdomo Abal como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.837)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Febrero de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria LILIANA PERDOMO ABAL, C.I. N° 1.513.510-1, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur - AUXILIAR I SERVICIO. - Escalafón "F" - Grado 05 - Correlativo 13790, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 15/08/2017, con un porcentaje de baremo del 71,12%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 16.713;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria LILIANA PERDOMO ABAL, C.I. N° 1.513.510-1, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur - AUXILIAR I SERVICIO. - Escalafón "F" - Grado 05 - Correlativo 13790, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de julio de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 753/2018

Ref.: 29/006/2/22/2018/0/0

MB/lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 799/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Mery Lorena Cuña Lucas.

(2.838)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Mery Lorena Cuña Lucas;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la de su cargo de Sub. Of. Mayor. (PA) - Médico - Dpto. Emergencia del Hospital Policial - Dirección Nacional de Asuntos Sociales;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MERY LORENA CUÑA LUCAS, entre el cargo de Sub. Of. Mayor. (PA) - Médico - Dpto. Emergencia del Hospital Policial Dirección Nacional de Asuntos Sociales, 12 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la U.E. 048 - R.A.P. Colonia.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 799/18
Ref: 29/048/2/138/2017
Téc. SC/mp
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**27
Resolución 863/018**

Reitérase el gasto correspondiente al pago de Suplentes del mes de enero de 2018 (Grupo 91).

(2.840)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2018

Visto: la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante ASSE, del Presupuesto correspondiente al pago de Suplentes del mes de Enero 2018 (Grupo 91), por un monto total de \$ 75.023.280 (setenta y cinco millones veintitrés mil doscientos ochenta pesos uruguayos) pertenecientes a las Unidades Ejecutoras 002, 004, 005, 006, 007, 008, 012, 015, 018, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 026, 028, 029, 030, 031, 032, 034, 036, 041, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 050, 052, 053, 055, 057, 058, 059, 061, 062, 063, 064, 066, 073, 076, 079, 081, 084, 086, 102, 103 y 105;

Resultando: que dicha observación refiere a la falta de documentación respaldante requerida a las Unidades Ejecutoras antes mencionadas, a efectos de poder corroborar la correcta aplicación y fiel cumplimiento del Reglamento de Suplentes de fecha 23 de marzo de 2011 resuelto por el Directorio con N° 794/11 y por proporcionar documentación e informes que incumplen con el referido Reglamento en lo que tiene que ver a las causales de convocatoria de suplentes;

Considerando: que la Gerencia de Recursos Humanos ha adoptado las medidas tendientes a obtener la documentación respectiva, lo cual se requirió a las Unidades Ejecutoras a través del Comunicado N° 9/2015 de fecha 20/7/2015, por lo cual se estima pertinente reiterar el gasto;

Atento: a lo antedicho a lo establecido en el Art. 114 del TOCAF y al artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Reitérase el gasto correspondiente al pago de Suplentes del mes de Enero 2018 (Grupo 91), por un monto total de \$ 75.023.280

(setenta y cinco millones veintitrés mil doscientos ochenta pesos uruguayos) pertenecientes a las Unidades Ejecutoras 002, 004, 005, 006, 007, 008, 012, 015, 018, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 026, 028, 029, 030, 031, 032, 034, 036, 041, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 050, 052, 053, 055, 057, 058, 059, 061, 062, 063, 064, 066, 073, 076, 079, 081, 084, 086, 102, 103 y 105, según Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de ASSE.

Nota: 827/2018

Res: 863/2018

mmf

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**SUPLENTES ENERO 2018
RESOLUCIÓN 863/2018
GRUPO 91**

U.E.	AFECT.	IMPORTE		U.E.	AFECT.	IMPORTE
002	55	6.172.905		044	10	656.263
004	131	5.861.729		045	12	580.679
005	40	212.835		046	8	753.317
005	39	2.840.250	SIAP	048	22	1.471.604
006	83	4.794.784		049	27	1.268.250
007	44	68.993		050	14	1.278.541
007	39	2.625.961	SIAP	052	25	751.292
008	74	809.201		053	9	283.835
012	60	1.364.092		055	15	303.844
015	31	1.780.412		057	34	1.414.192
018	16	595.449		058	16	632.768
019	38	786.829		059	18	456.364
020	7	792.661		061	18	580.025
021	47	2.990.547		062	23	2.056.741
022	27	1.374.674		063	51	160.876
024	32	2.722.112		064	3	286.220
025	19	1.596.539		066	65	313.721
026	32	704.473		073	30	259.388
028	37	1.182.589		076	77	3.180.594
029	77	887.443		079	2	278.569
030	32	1.301.550		081	4	77.957
031	24	1.372.603		084	2	382.220
032	13	408.511		086	125	1.344.106
034	20	591.739		102	39	3.676.733
036	48	1.312.860		103	60	1.190.536
041	13	238.000		105	24	5.444.212
043	14	550.692				

SUB TOTAL 45.940.433

SUB TOTAL 29.082.847

TOTAL 75.023.280

**28
Resolución 939/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Correa Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Karen Cabrera Tabeira perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.852)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Ana Karen Cabrera Tabeira C.I.

2.971.851-1 como Auxiliar de Enfermería quien se encuentra con Licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Silvana Correa Olivera C.I. 2.577.860-0 por el período 09/02/2018 al 15/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Correa Olivera C.I. 2.577.860-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 09/02/2018 al 15/02/2018 para cubrir a la Sra. Ana Karen Cabrera Tabeira C.I. 2.971.851-1.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 939/2018

Ref.: 29/057/3/30/2017

SC. / lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 940/018

Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Correa Olivera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Bibiana Banesa Segredo Charbonnier perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.853)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Bibiana Banesa Segredo Charbonnier C.I. 4.207.665-1 como Auxiliar de Enfermería quien se encuentra con Licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Silvana Correa Olivera C.I. 2.577.860-0 por el período 18/01/2018 al 31/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Correa Olivera C.I. 2.577.860-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 18/01/2018 al 31/01/2018 para cubrir a la Sra. Bibiana Banesa Segredo Charbonnier C.I. 4.207.665-1.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar

nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 940/2018

Ref.: 29/057/3/28/2018

SC. / lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

30

Resolución 942/018

Autorízase la contratación del Sr. Carlos Christian De León Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mara Catherine Phoyu Pedraja perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.854)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Mara Catherine Phoyu Pedraja C.I. 4.330.769-5 como Auxiliar de Enfermería quien se encuentra reserva de cargo por Incapacidad Física;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Carlos Christian De León Rodríguez C.I. 4.865.851-0 por el período 26/01/2018 al 04/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Carlos Christian De León Rodríguez C.I. 4.865.851-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 26/01/2018 al 04/02/2018 para cubrir a la Sra. Mara Catherine Phoyu Pedraja C.I. 4.330.769-5.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 942/2018

Ref.: 29/057/3/22/2017

SC. / lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 1.029/018

Ampliase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 5160/17, relativa a la exclusión de la Estructura Salarial de la Sra. Ana Laura De los Santos.

(2.653)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: que por resolución de la Gerencia General de ASSE N° 5160/17 de fecha 06/11/17 se excluyó de la Estructura Salarial de ASSE

a la Sra. Ana Laura De Los Santos Pimienta, por las funciones que cumplía como auditor en la UE 068.

Considerando: que no se estableció en la citada resolución la vigencia de la exclusión, por lo que corresponde ampliar la misma.

Atento: a lo expuesto, a la resolución de Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

**La Gerencia General de ASSE
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:**

1) Ampliase la resolución de esta Gerencia Nº 5160/17 de fecha 06/11/17 estableciendo que la exclusión de la Estructura Salarial de la Sra. Ana Laura De Los Santos es a partir del 30/05/17.

2) Mantiénese en todos sus términos el resto de la aludida resolución.

3) Comuníquese a las UE 004 y 068 y Presupuesto de Sueldos de ASSE. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res.: 1029/18

jb

Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

**32
Resolución 1.041/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Paola Anchaño Vidal, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Elva Marianela Matteauda Morales perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.654)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Elva Marianela Matteauda Morales C.I. 3.112.377-6 como Auxiliar de Enfermería quién se encuentra con Certificación por Junta Médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;-

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Silvana Paola Anchaño Vidal C.I. 4.219.087-1 por el período del 01/02/2018 al 15/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Silvana Paola Anchaño Vidal C.I. 4.219.087-1 por el período del 01/02/2018 al 15/03/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Elva Marianela Matteauda Morales C.I. 3.112.377-6.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1041/2018

Ref.: 29/057/2/83/2018

SC. / lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 1.042/018

Autorízase la contratación de la Sra. Bettina Claudia Maciel Negrin, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Agustín Cáceres Martínez perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.655)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia del Sr. Agustín Cáceres Martínez C.I. 4.184.808-1 como Auxiliar de Enfermería quién se encuentra con Licencia;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Bettina Claudia Maciel Negrin C.I. 4.223.249-7 por el período del 01/02/2018 al 04/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Bettina Claudia Maciel Negrin C.I. 4.223.249-7 por el período del 01/02/2018 al 04/02/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Agustín Cáceres Martínez C.I. 4.184.808-1.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1042/2018

Ref.: 29/057/2/85/2018

SC. / lp

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 1.049/018

Autorízase la contratación del Sr. Rodrigo Emanuel Navia Alves, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Gianella Alfonso Pedrozo perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.660)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur respecto a la suplencia de la Sra. Gianella Alfonso Pedrozo C.I. 4.510.022-5 como Auxiliar Contable, quien pasó a cumplir funciones a Presidencia de la República;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad no cuenta con llamado vigente para esta función;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Pasteur a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Rodrigo Emanuel Navia Alves C.I. 5.276.977-1 por el período

29/01/2018 al 29/04/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Rodrigo Emanuel Navia Alves C.I. 5.276.977-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 29/01/2018 al 29/04/2018 para cubrir a la Sra. Gianella Alfonso Pedrozo C.I. 4.510.022-5.

2º) Comuníquese al Hospital Pasteur a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1049/2018
Ref.: 29/006/3/102/2018
SC. /lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**35
Resolución 1.067/018**

Autorízase la contratación del Sr. Álvaro Raúl Lavega Rocha, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Juan Marcelo Verdala Pereira perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.661)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia del Sr. Juan Marcelo Verdala Pereira, con C.I. 3.228.906-6 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Ordinaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Alvaro Raul Lavega Rocha, con C.I. 4.476.616-5 por el período comprendido entre el 02/02/18 al 08/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Alvaro Raul Lavega Rocha, con C.I. 4.476.616-5 por el período del 02/02/18 al 08/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Juan Marcelo Verdala Pereira, con C.I. 3.228.906-6.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1067/2018
Ref.: 29/029/2/19/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 1.068/018

Autorízase la contratación del Sr. Guillermo Leal, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nancy Mabel Rellan Canaveris perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.662)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Nancy Mabel Rellan Canaveris, con C.I. 2.817.417-2 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Guillermo Leal, con C.I. 4.816.568-0 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 29/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Guillermo Leal, con C.I. 4.816.568-0 por el período del 16/01/18 al 29/01/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Nancy Mabel Rellan Canaveris, con C.I. 2.817.417-2.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1068/2018
Ref.: 29/029/2/22/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 1.069/018

Autorízase la contratación del Sr. Guillermo Leal, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Inés Parejas Dos Santos perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.663)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Maria Ines Parejas Dos Santos, con C.I. 4.506.288-7 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Guillermo Leal, con C.I. 4.816.568-0 por el período comprendido entre el 30/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Guillermo Leal, con C.I. 4.816.568-0 por el período del 30/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Maria Ines Parejas Dos Santos, con C.I. 4.506.288-7

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1069/2018
Ref.: 29/029/2/35/2018
SC. / jl
T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**38
Resolución 1.070/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Jeniffer Paola Álvarez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Yovanna Paola Vera Cedrez perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.664)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Yovanna Paola Vera Cedrez, con C.I. 3.896.457-1 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Ordinaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Jeniffer Paola Alvez, con C.I. 4.504.773-4 por el período comprendido entre el 30/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Jeniffer Paola Alvez, con C.I. 4.504.773-4 por el período del 30/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Yovanna Paola Vera Cedrez, con C.I. 3.896.457-1.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1070/2018

Ref.: 29/029/2/33/2018
SC. / jl
T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**39
Resolución 1.072/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Rosana Gabriela Sosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Blanca Inés Lima Pereira perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.665)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Blanca Ines Lima Pereira, con C.I. 1.516.859-4 como Obstetra Partera quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que el Llamado actual ha perdido su vigencia, y de que se está en la etapa de que el Tribunal actuante dictamine el nuevo ordenamiento.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Rosana Gabriela Sosa, con C.I. 2.551.499-7 por el período comprendido entre el 01/02/18 al 28/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Rosana Gabriela Sosa, con C.I. 2.551.499-7 por el período del 01/02/18 al 28/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Blanca Ines Lima Pereira, con C.I. 1.516.859-4.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1072/2018
Ref.: 29/029/2/39/2018
SC. / jl
T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**40
Resolución 1.075/018**

Autorízase la contratación del Sr. Diego Martínez Gaso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Miriam Teresa Lecouna perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.666)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Miriam Teresa Lecouna, con C.I. 3.263.136-8 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía, por lo que se contrata por designación directa.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Diego Martínez Gaso, con C.I. 4.152.833-0 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 29/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Diego Martínez Gaso, con C.I. 4.152.833-0 por el período del 16/01/18 al 29/01/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Miriam Teresa Lecouna, con C.I. 3.263.136-8.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1075/2018
Ref.: 29/029/2/36/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**41
Resolución 1.077/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Fabiana Alejandra Bentancor, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mary Margot Iturrarte perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.667)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Mary Margot Iturrarte, con C.I. 3.976.803-5 como Auxiliar De Servicio quien conforme a la Resolución N° 2950/16 mantiene su cargo presupuestal en Reserva por Incapacidad.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con Llamado vigente, se está a la espera del fallo del Tribunal que actuó en el nuevo registro.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Fabiana Alejandra Bentancor, con C.I. 3.508.733-0 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Fabiana Alejandra Bentancor, con C.I. 3.508.733-0 por el período del 16/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Mary Margot Iturrarte, con C.I. 3.976.803-5.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a

efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1077/2018
Ref.: 29/029/2/25/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**42
Resolución 1.078/018**

Autorízase la contratación del Sr. Diego Martínez Gaso, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvia Mireya Quevedo perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.668)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la Sra. Silvia Mireya Quevedo, con C.I. 3.731.732-1 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía, por lo que se contrata por designación directa.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Diego Martínez Gaso, con C.I. 4.152.833-0 por el período comprendido entre el 30/01/18 al 14/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Diego Martínez Gaso, con C.I. 4.152.833-0 por el período del 30/01/18 al 14/02/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Silvia Mireya Quevedo, con C.I. 3.731.732-1.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1078/2018
Ref.: 29/029/2/42/2018
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**43
Resolución 1.079/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Maite Romina Nieto, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Moira Gabriela Tassara perteneciente al Centro Departamental de San José.

(2.669)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San

José respecto a la suplencia de la Sra. Moira Gabriela Tassara, con C.I. 3.564.734-6 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos para cubrir la acefalía en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Maite Romina Nieto, con C.I. 4.678.195-3 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 29/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Maite Romina Nieto, con C.I. 4.678.195-3 por el período del 16/01/18 al 29/01/18, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Moira Gabriela Tassara, con C.I. 3.564.734-6.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1079/2018
Ref.: 29/029/2/21/2018
SC. / jl

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

44

Resolución 1.114/018

Autorízase la contratación del Dr. Federico Luque Volonterio, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Luis Sosa Charpentie perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(2.670)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Rocha respecto a la suplencia del Dr. Luis Sosa Charpentie C.I. 3.276.084-8 quien solicitó licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) cuenta con llamado vigente de suplentes pero no tienen disponibilidad para aceptar la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Rocha a contratar al Dr. Federico Luque Volonterio C.I. 3.144.170-8 como suplente por vía de excepción, por el período del 29/01/2018 al 07/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Federico Luque Volonterio C.I. 3.144.170-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 29/01/2018 al 07/02/2018 para cubrir al Dr. Luis Sosa Charpentie C.I. 3.276.084-8.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Rocha U.E. 027 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector

Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1114/18
Ref.: 29/027/2/14/2018
SC / aa

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

45

Resolución 1.122/018

Autorízase la contratación del Dr. Federico Fromm Segura, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Bianca González Gianarelli perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.673)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Bianca González Gianarelli C.I. 3.028.020-6 quien presento renuncia al cargo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente de suplentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar al Dr. Federico Fromm Segura C.I. 4.887.355-4 como suplente por vía de excepción, por el período del 05/02/2018 al 07/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Dr. Federico Fromm Segura C.I. 4.887.355-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 05/02/2018 al 07/02/2018 para cubrir a la Dra. Bianca González Gianarelli C.I. 3.028.020-6.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1122/18
Ref.: 29/102/2/39/2018
SC / aa

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

46

Resolución 1.123/018

Autorízase la contratación de la Sra. Estrella Tabeira González, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María del Rosario Velázquez Olivera perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.674)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario

Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. Maria del Rosario Velazquez Olivera C.I. 3.693.348-5 quien se encuentra con certificación médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente de suplentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar a la Sra. Estrella Tabeira Gonzalez C.I. 3.196.686-7 como suplente por vía de excepción, por el período del 26/01/2018 al 05/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Estrella Tabeira Gonzalez C.I. 3.196.686-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/01/2018 al 05/02/2018 para cubrir a la Sra. Maria del Rosario Velazquez Olivera C.I. 3.196.686-7.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1123/18
Ref.: 29/102/2/33/2018
SC / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**47
Resolución 1.124/018**

Autorízase la contratación de la Lic. Silvana Coscia Ruiz, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Nelly Fernández González perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.675)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Lic. Nelly Fernandez Gonzalez C.I. 3.046.257-5 quien presento renuncia al cargo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) por haber superado los 180 días trabajados y no contar con suplente disponible.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar a la Lic. Silvana Coscia Ruiz C.I. 4.575.833-7 como suplente por vía de excepción, por el período del 01/02/2018 al 05/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Lic. Silvana Coscia Ruiz C.I. 4.575.833-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 01/02/2018 al 05/02/2018 para cubrir a la Lic. Nelly Fernandez Gonzalez C.I. 3.046.257-5.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1124/18
Ref.: 29/102/2/32/2018
SC / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**48
Resolución 1.126/018**

Autorízase la contratación de la Sra. Sara Pérez Bermúdez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Natalia Piriz Moreira perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.677)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. Natalia Piriz Moreira C.I. 3.454.181-6 quien solicito licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) por haber superado los 180 días trabajados y no contar con suplente disponible.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar a la Sra. Sara Perez Bermudez C.I. 4.078.544-2 como suplente por vía de excepción, por el período del 26/01/2018 al 14/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Sara Perez Bermudez C.I. 4.078.544-2 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 26/01/2018 al 14/02/2018 para cubrir a la Sra. Natalia Piriz Moreira C.I. 3.454.181-6.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1126/18
Ref.: 29/102/2/30/2018
SC / aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



Librería Digital

impo.com.uy/tienda

49
Resolución 1.127/018

Autorízase la contratación de la Dra. Valeria Palma Rijo, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Lilia Inverso Rinaldi perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.678)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Lilia Inverso Rinaldi C.I. 1.352.079-0 quien solicito licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) por haber superado los 180 días trabajados y no contar con suplente disponible.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos a contratar a la Dra. Valeria Palma Rijo C.I. 3.824.489-4 como suplente por vía de excepción, por el período del 13/02/2018 al 15/02/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Valeria Palma Rijo C.I. 3.824.489-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 13/02/2018 al 15/02/2018 para cubrir a la Dra. Lilia Inverso Rinaldi C.I. 1.352.079-0.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de la Región Este.

Res: 1127/18

Ref.: 29/102/2/29/2018

SC / aa

T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

50
Resolución 1.134/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Chuy, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Sandra Yanet García.

(2.680)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 073 - Centro Auxiliar Chuy, dispuesta para la Sra. Sandra Yanet García., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escala "D"-Grado 3 - correlativo 10820).

Considerando: I) que la Gerencia General, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 073 - Centro Auxiliar Chuy, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escala "D"-Grado 3 - correlativo 10820, la Sra. Sandra Yanet García;

2º) Asignase a la Sra. Sandra Yanet García, el correlativo 2265 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escala "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 073 - Centro Auxiliar Chuy;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 073 - Centro Auxiliar Chuy;

Res.: 1134/2018

Ref.:29/006/2/77/2018

SC / ar.

T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

51
Resolución 1.135/018

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 918/18, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ada Virginia Scarrone Sinico.

(2.681)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la Resolución Nº 918/18 de fecha 16 de febrero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la cual se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de la funcionaria Sra. Ada Virginia Scarrone Sinico;

Considerando: I) que, se padeció error en la fecha de aceptación de la renuncia debiendo decir: "a partir del 18 de abril de 2018" en lugar de "a partir del 18 de abril de 2017";

II) que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Nº 918/18;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución Nº 918/18 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por fecha 16 de febrero de 2018, debiendo decir: "a partir del 18 de abril de 2018" en lugar de "a partir del 18 de abril de 2017";

2º) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 1135/2018

Ref.: 29/068/3/1244/2018

SC. / ar.

T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

52
Resolución 1.137/018

Autorízase la contratación del Sr. Jesús Eliseo Ruiz Díaz Suárez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Regina María Herou Oyola perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.682)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Regina María Herou Oyola C.I. 1.995.641-8 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Jesús Eliseo Ruiz Díaz Suárez C.I. 4.039.417-0 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Jesús Eliseo Ruiz Díaz Suárez C.I. 4.039.417-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Regina María Herou Oyola C.I. 1.995.641-8.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1137/18

Ref.: 29/007/2/28/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

53
Resolución 1.138/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Griselda De Los Santos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Isabel Pereira Menchaca perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.683)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Isabel Pereira Menchaca C.I. 1.343.488-8 quien presento renuncia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. María Griselda De Los Santos C.I. 3.594.631-0 por el período

del 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. María Griselda De Los Santos C.I. 3.594.631-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Isabel Pereira Menchaca C.I. 1.343.488-8.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1138/18

Ref.: 29/007/2/29/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

54
Resolución 1.139/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Curto Silvera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nancy Elizabeth Lissignoli Sanson perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.684)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Nancy Elizabeth Lissignoli Sanson C.I. 1.918.344-7 quien presento reserva de cargo art. 45 Ley 18.719.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. María Curto Silvera C.I. 4.552.143-3 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. María Curto Silvera C.I. 4.552.143-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Nancy Elizabeth Lissignoli Sanson C.I. 1.918.344-7.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1139/18

Ref.: 29/007/2/30/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

55
Resolución 1.181/018

Autorízase la contratación de la Sra. Laura Patricia Carle, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nancy Olivera perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.687)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Nancy Olivera C.I. 1.769.225-6 quien fue destituida de su cargo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Laura Patricia Carle C.I. 1.908.241-3 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Laura Patricia Carle C.I. 1.908.241-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Nancy Olivera C.I. 1.769.225-6.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1181/18

Ref.: 29/007/2/31/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

56
Resolución 1.182/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Rosario Lemos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mónica Silvana Cabrera Varela perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.688)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Monica Silvana Cabrera Varela C.I. 3.801.751-4 quien se encuentra con licencia médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Maria Rosario Lemos C.I. 2.018.375-3 por el período del

16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Maria Rosario Lemos C.I. 2.018.375-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Monica Silvana Cabrera Varela C.I. 3.801.751-4.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1182/18

Ref.: 29/007/2/32/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

57
Resolución 1.183/018

Autorízase la contratación de la Sra. Carol Nieves, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Lisel Rocío Ramírez Marchetti perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.689)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Lisel Rocío Ramírez Marchetti C.I. 4.804.247-0 quien presento renuncia.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Carol Nieves C.I. 3.278.136-5 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Carol Nieves C.I. 3.278.136-5 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Lisel Rocío Ramírez Marchetti C.I. 4.804.247-0.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1183/18

Ref.: 29/007/2/34/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

58
Resolución 1.184/018

Autorízase la contratación de la Sra. Ana Carina Núñez Burgueño, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Laura Gisel Perrone Olivera perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.690)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Laura Gisel Perrone Olivera C.I. 1.764.845-9 quien presento reserva de cargo art. 45 Ley 18.719.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Ana Carina Nuñez Burgueño C.I. 2.673.916-4 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Ana Carina Nuñez Burgueño C.I. 2.673.916-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Laura Gisel Perrone Olivera C.I. 1.764.845-9.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1184/18

Ref.: 29/007/2/35/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

59
Resolución 1.185/018

Autorízase la contratación del Sr. Jorge Sergio Señorini, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Rafael Leonardo Delgado Mauron perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.691)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia del Sr. Rafael Leonardo Delgado Mauron C.I. 3.856.690-7 quien se encuentra con fuero sindical permanente.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Jorge Sergio Señorini C.I. 4.485.905-3 por el período del 16/02/2018

al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Jorge Sergio Señorini C.I. 4.485.905-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir al Sr. Rafael Leonardo Delgado Mauron C.I. 3.856.690-7.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1185/18

Ref.: 29/007/2/36/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

60
Resolución 1.186/018

Autorízase la contratación del Sr. Igor Darío Suárez Poppiti, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Pablo César Silva Britos perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.692)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia del Sr. Pablo Cesar Silva Britos C.I. 4.356.117-6 quien se encuentra con fuero sindical permanente.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Igor Dario Suarez Poppiti C.I. 2.883.980-1 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Igor Dario Suarez Poppiti C.I. 2.883.980-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir al Sr. Pablo Cesar Silva Britos C.I. 4.356.117-6.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1186/18

Ref.: 29/007/2/37/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

61
Resolución 1.187/018

Autorízase la contratación de la Sra. Patricia Clarita García Bentos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Julia Gabriela González perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.693)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Julia Gabriela Gonzalez C.I. 1.954.288-1 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Patricia Clarita García Bentos C.I. 3.337.228-4 por el período del 17/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Patricia Clarita Garcia Bentos C.I. 3.337.228-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 17/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Julia Gabriela Gonzalez C.I. 1.954.288-1.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1187/18

Ref.: 29/007/2/40/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

62
Resolución 1.188/018

Autorízase la contratación de la Sra. Yanil Liliana Aguiar Ferreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Zulma Alejandra Guerrero Valdez perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.694)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Zulma Alejandra Guerrero Valdez C.I. 1.915.931-7 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Yanil Liliana Aguiar Ferreira C.I. 1.735.224-2 por el período

del 21/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Yanil Liliana Aguiar Ferreira C.I. 1.735.224-2 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 21/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Zulma Alejandra Guerrero Valdez C.I. 1.915.931-7.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1188/18

Ref.: 29/007/2/41/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

63
Resolución 1.189/018

Autorízase la contratación del Sr. Martín Alexander Calcerrada Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Erika Ivana Staciuk Bacigaluz perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.695)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Erika Ivana Staciuk Bacigaluz C.I. 1.747.985-6 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Martin Alexander Calcerrada Castro C.I. 3.326.086-1 por el período del 20/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Martin Alexander Calcerrada Castro C.I. 3.326.086-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 20/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Erika Ivana Staciuk Bacigaluz C.I. 1.747.985-6.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1189/18

Ref.: 29/007/2/42/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

64
Resolución 1.190/018

Autorízase la contratación del Sr. José Luis Trinidad Márquez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Tania Herrera Cabrera perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.696)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Tania Herrera Cabrera C.I. 3.465.400-1 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Jose Luis Trinidad Marquez C.I. 4.205.752-4 por el período del 20/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Jose Luis Trinidad Marquez C.I. 4.205.752-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 20/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Tania Herrera Cabrera C.I. 3.465.400-1.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1190/18

Ref.: 29/007/2/43/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

65
Resolución 1.191/018

Autorízase la contratación del Sr. Gustavo Daniel Masaguez Comes, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvia Jannet Rodríguez Miranda perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.697)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Silvia Jannet Rodríguez Miranda C.I. 2.888.621-8 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Gustavo Daniel Masaguez Comes C.I. 2.956.005-3 por el período

del 17/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación del Sr. Gustavo Daniel Masaguez Comes C.I. 2.956.005-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 17/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Silvia Jannet Rodríguez Miranda C.I. 2.888.621-8.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1191/18

Ref.: 29/007/2/44/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

66
Resolución 1.192/018

Autorízase la contratación de la Sra. Miryam Nair Aguiar Ferreira, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Luis Serena Elicher perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.698)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia del Sr. Luis Serena Elicher C.I. 3.228.394-3 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Miryam Nair Aguiar Ferreira C.I. 1.735.225-8 por el período del 21/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Miryam Nair Aguiar Ferreira C.I. 1.735.225-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 21/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir al Sr. Luis Serena Elicher C.I. 3.228.394-3.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1192/18

Ref.: 29/007/2/45/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

67
Resolución 1.193/018

Autorízase la contratación de la Sra. Eliana Noemi Francos Morales, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Nedis Virginia Rodríguez Benero perteneciente al Hospital Vilardebó.

(2.699)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Nedis Virginia Rodríguez Benero C.I. 2.903.393-7 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Eliana Noemi Francos Morales C.I. 4.399.160-6 por el período del 20/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Eliana Noemi Francos Morales C.I. 4.399.160-6 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 20/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Nedis Virginia Rodríguez Benero C.I. 2.903.393-7.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1193/18

Ref.: 29/007/2/46/2018

SC. / pf.

T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

68
Resolución 1.236/018

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 908/18, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Claudia Ferron Samurio.

(2.701)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2018

Visto: la Resolución Nº 905/18 de fecha 14 de febrero de 2018, referida a la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria, Sra. Ana Claudia Ferron Samurio;

Resultando: que en oportunidad de dictarse la resolución en los datos de Lotus Notes (Situación Funcional, fojas 4), la misma se encuentra con un Contrato Art. 256 - Ley Nº 18.834, lo cual indujo a error;

Considerando: por tanto es pertinente modificar parcialmente la resolución adoptada en el numeral 1º), manteniéndose en todos sus términos las demás disposiciones de la misma;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente el numeral 1º) de la Resolución Nº 905/18 de fecha 14 de febrero de 2018, de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA CLAUDIA FERRON SAMURIO, como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escala "D" - Grado 03 - Presupuestado - Correlativo 9557 - C.I.: 3.533.050-9, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel), a partir del 04 de mayo de 2018".

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 1236/18

Ref.: 29/005/2/82/2018

/ ms.

T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

69
Resolución 1.237/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Sergio Fernando Teperino Peñaflo como Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(2.702)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Sergio Fernando Teperino Peñaflo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario SERGIO FERNANDO TEPERINO PEÑAFLO - C.I.: 1.731.434-5, como Oficial IV Chofer, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "E" - Grado 02 - Correlativo 10646), a partir del 22 de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1237/18

Ref: 29/002/2/82/2018

/ ms.

T/RRLL Sandra Caquiás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

IMPO **Diario Oficial**

100% digital

70
Resolución 1.238/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Olivar González como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.703)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Silvia Olivar González, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SILVIA OLIVAR GONZÁLEZ - C.I.: 1.797.984-0, como Auxiliar IV Servicio, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "F" - Grado 02- Correlativo 23131), a partir del 27 de abril de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1238/18
Ref: 29/004/2/63/2018
/ ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

71
Resolución 1.239/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalia Magela Rigoli Tovagliari como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.704)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Natalia Magela Rigoli Tovagliari, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NATALIA MAGELA RIGOLI TOVAGLIARI - C.I.: 3.724.473-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro

Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "D" - Grado 03- Correlativo 15453), a partir del 06 de abril de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1239/18
Ref: 29/004/2/86/2018
/ ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

72
Resolución 1.241/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Fernández Ternade como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

(2.705)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Jorge Fernández Ternade, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JORGE FERNÁNDEZ TERNADE - C.I.: 1.362.648-9, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2760), a partir del 21 de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1241/18
Ref: 29/006/2/84/2018
/ ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

73
Resolución 1.242/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Pablo Augusto De Los Santos García como Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP de Rocha.

(2.706)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Pablo Augusto De Los Santos García, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario PABLO AUGUSTO DE LOS SANTOS GARCÍA - C.I.: 4.239.214-6, como Especialista VII Especialización, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rocha (Unidad Ejecutora 044 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 1100), a partir del 06 de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1242/18
Ref: 29/044/2/23/2018
/ ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

74
Resolución 1.243/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Fernando José Viera Castro como Oficial IV Chofer, perteneciente a la RAP de San José.

(2.707*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Fernando José Viera Castro, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario FERNANDO JOSÉ VIÉRA CASTRO - C.I.: 4.406.227-8, como Oficial IV Chofer, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de San José (Unidad Ejecutora 045 - Escalafón "E" - Grado 02 - Correlativo 2803), a partir del 08 de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1243/18
Ref: 29/045/2/3/2018
/ ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

75
Resolución 1.244/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pablo Martín Arean Vázquez como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Maldonado.

(2.708)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del

funcionario Sr. Pablo Martín Arean Vázquez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario PABLO MARTIN AREAN VÁZQUEZ - C.I.: 2.997.274-5, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Maldonado, (Unidad Ejecutora 049 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 455), a partir del 1º de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1244/18
Ref: 29/049/2/8/2018
/ ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

76
Resolución 1.245/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sirley Giovanna Ramos Alfaro como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(2.709)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Sirley Giovanna Ramos Alfaro;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciada en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1015, de la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora SIRLEY GIOVANNA RAMOS ALFARO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1015 - C.I.: 4.254.648-6, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, a partir del 1º de marzo de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 1245/18
Ref.: 29/062/2/10/2018
/ ms.
T/RRL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

77
Resolución 1.246/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Antonella Carina Coelho Costa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(2.710)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Febrero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Antonella Carina Coelho Costa;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 3516, de la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ANTONELLA CARINA COELHO COSTA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 3516 - C.I.: 4.326.698-2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, a partir del 1º de marzo de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 1246/18
Ref.: 29/062/2/13/2018
/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

78
Resolución 1.321/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Angelina Fernández Miranda como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

(2.723)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Marzo de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Angelina Fernández Miranda, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANGELINA FERNÁNDEZ MIRANDA - C.I.: 3.191.226-4, como Especialista VII

Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini" (Unidad Ejecutora 076 - Escalafón "D" - Grado 03- Correlativo 7210), a partir del 21 de marzo de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1321/18
Ref: 29/076/2/28/2018
/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

79
Resolución 1.328/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Martín Costas Ravizza.

(2.724)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Martín Costas Ravizza;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 018 Centro Departamental de Colonia a otro contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 048 Red de Atención Primaria de Colonia, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley N° 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. MARTIN COSTAS RAVIZZA, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 048 Red de Atención Primaria de Colonia, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales de la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 1328/18
Ref: 29/018/2/13/2018
Téc. SC / bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

seguinos en



impo.com.uy

80
Resolución 1.394/018

Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a la funcionaria Sra. Carmen Rusch Gadea, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(2.726)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

Visto: que por Resolución Interna de la Dirección del Centro Departamental de Soriano de fecha 25/11/2014, se dispuso la realización de un sumario administrativo a la Auxiliar IV Servicio Sra. Carmen Rusch Gadea (C.I. 3.409.246-7), perteneciente a la Unidad Ejecutora 030;

Resultando: I) que el procedimiento fue dispuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 18834, en virtud de haber incurrido en más de 10 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre enero y noviembre de 2014;

II) que se dio cumplimiento a los requisitos formales de procedimiento, se elaboró informe circunstanciado del cual la sumariada tomó vista (fs. 383 vta.), sin que se presentaran descargos por parte de la involucrada;

Considerando: I) que por lo manifestado, se ha comprobado que la funcionaria se encuentra incurso en la causal de destitución prevista por el artículo 5º de la Ley 18.834 de fecha 04/11/2011;

II) que la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución Nº 11/2018 de fecha 02/02/18, emite su autorizada opinión, aconsejando la destitución de la Sra. Carmen Rusch Gadea por la causal de omisión;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º Literal E de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley Nº 18.362 de fecha 06/10/2008;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Destitúyese por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Sra. Carmen Rusch Gadea Auxiliar IV Servicio (Programa 7, Presupuestado Titular, Correlativo 6910, Escalafón F, Grado 2, C.I. 3.409.246-7) perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y al Departamento de Sueldos de A.S.S.E. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido pase a la División Investigaciones y Sumarios.

Ref.: 1014/2014

Res.: 1394/2018

/mcm

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

81
Resolución 1.411/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 2395, Objeto del Gasto 278, correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza para el Edificio Libertad.

(2.729)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Marzo de 2018

Visto: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la

República al Lote Nº 2395, Objeto del gasto 278 correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza para el Edificio Libertad, por un monto total de \$ 2.690 (dos mil seiscientos noventa pesos uruguayos);

Resultando: que el Tribunal de Cuentas observó el gasto por contravenir a lo dispuesto en los artículos 33 y 43 del TOCAF y al artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

Considerando: que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote Nº 2395, Objeto del gasto 278 por la contratación de Servicios de Limpieza para el Edificio Libertad, por un monto total de \$ 2.690 (dos mil seiscientos noventa pesos uruguayos).

2º) Pase al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 102/2018

Res.: 1411/2018

NFC

T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

82
Resolución 1.414/018

Declárase desierta la Licitación Abreviada Nº 562/2017 "Servicio de Mantenimiento Programado de Vehículos", con destino a la División Control de Flota de ASSE.

(2.730)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 3 de Abril de 2018

Visto: estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado a Licitación Abreviada No. 562/2017 "Servicio de Mantenimiento Programado de Vehículos", con destino a la División Control de Flota de A.S.S.E., convocado bajo la modalidad PLAZA por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de A.S.S.E. Central;

Considerando: que corresponde declarar desierta la presente licitación ya que la oferta que se presentó al llamado no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego Particular de Condiciones, según artículo 68 del TOCAF, autorizando la Contratación del Servicio por procedimiento de Compra Directa por Excepción al Amparo del Artículo 33, Literal C, Numeral 2 del TOCAF;

Atento: a lo establecido, al Artículo 68 del TOCAF y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase desierta la Licitación Abreviada No. 562/2017 "Servicio de Mantenimiento Programado de Vehículos", con destino a la División Control de Flota de A.S.S.E..

2º) Autorízase la Contratación del Servicio por procedimiento de Compra Directa por Excepción al Amparo del Artículo 33, Literal C, Numeral 2 del TOCAF.

3º) Pase al Departamento de Compras para notificación y prosecución del trámite.

Ref.: 22/2018

Res.: 1414/2018

ac

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

83
Resolución 1.427/018

Mantiénesse la Resolución Interna dictada por la Dirección del Centro Auxiliar de Castillos con fecha 6 de setiembre de 2017, que dispuso la aplicación de la sanción que se determina a la funcionaria Sra. María José Correa Ventura.

(2.732)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Marzo de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por la Sra. María José Correa Ventura, contra la Resolución Interna dictada por la Dirección del Centro Auxiliar de Castillos con fecha 06/09/17 por la que se le aplicó a la compareciente una sanción menor consistente en diez días de suspensión sin goce de sueldo, a raíz de que la misma como Auxiliar de Enfermería se habría negado a asistir a un traslado especializado en ambulancia de Lascano a Rocha el día 14/08/2017, solicitando además la suspensión provisional del acto impugnado;

Resultando: I) que los recursos fueron presentados cumpliendo con los requisitos legales previstos en el Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

II) que sin perjuicio de ello, se advierte que no se agotó correctamente la vía administrativa, por que corresponde la interposición conjunta y subsidiaria de los recursos de revocación y anulación para ante el Poder Ejecutivo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15.869 de fecha 22/06/1987;

III) que por lo expresado, la vía administrativa concluirá irregularmente con la sustanciación del recurso de revocación, lo que deberá ser tenido en cuenta por la Administración ante la eventual presentación al T.C.A.;

IV) que con fecha 05/10/2017 se le confirió vista a la Sra. Correa (fs. 20) a los efectos de que salvara la omisión de denunciar un domicilio electrónico en cumplimiento al artículo 145 del antedicho Procedimiento Administrativo, la que fue evacuada con fecha 12/10/17 (fs. 22), sobre el que se advirtió que no se repuso la tributación correspondiente, lo que fue evacuado en forma a fs. 27 reponiendo la misma;

V) que en el control sustancial (fs. 29 vta. a 30) de la impugnación, surge que la recurrente se reservó el derecho de ampliar sus fundamentos y articular probanza, lo que no realizó;

Considerando: I) que sobre el fondo del asunto, se señala que el Decreto N° 500/1991 no es de aplicación a este Organismo desde el 01/04/2016, momento a partir del cual comenzó a regir el Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

II) que habiendo solicitado la compareciente la suspensión del acto y siendo ésta una potestad discrecional de la Administración, se entiende que no se da en la especie la irrogación de daños graves, perturbación grave a los intereses o derechos generales de un tercero requeridos por el artículo 141 del Procedimiento antes referido a dichos efectos;

III) que como medida para mejor proveer se remitieron las presentes actuaciones a la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. por ser materia de su competencia, quien emite su autorizada opinión a fs. 32, concluyendo que el traslado dispuesto por la Dirección del Centro Auxiliar de Castillos a solicitud de la Dirección de la RAP de Rocha, se encuentra dentro de las facultades de la Dirección y resulta inherente a la función de Auxiliar de Enfermería, según lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 18.815 y artículo 5 del Decreto Reglamentario N° 354/2014;

IV) que de acuerdo a lo que señala la Dirección de la RAP de Rocha (fs. 1), desde el mes de enero de 2016 el Centro Auxiliar de Castillos fue integrado a la Unidad Ejecutora 044 (RAP Rocha), al amparo del artículo 603 de la Ley de Presupuesto N° 19.355, por lo cual los funcionarios de Castillos pasaron a integrar el padrón de la U.E. 044;

V) que por lo expuesto, se concluye que los agravios presentados

por la funcionaria, no son de recibo y la Sra. Correa no estaba habilitada a negarse por razones administrativas o de orden personal (artículo 59 de la Constitución de la República);

VI) que la recurrida fue aplicada por el jerarca del Centro, como resultado de la instrucción del procedimiento idóneo a cumplir por parte de la Administración, respecto a funcionarios que hayan incurrido en faltas que no teniendo la entidad suficiente para el inicio de un sumario administrativo sí requieran una sanción disciplinaria (artículos 225 y 226 del Reglamento de Procedimientos Administrativo y Disciplinarios de A.S.S.E.), cumpliéndose con la normativa vigente y por tanto con las garantías del debido proceso;

VII) que la Administración actuó conforme a Derecho, por lo que los agravios de la impugnante no son de recibo, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y notificar a la recurrente;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/2007, del artículo 215 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por Resolución N° 5500/2015 de fecha 23/12/15 y a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) No ha lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

2º) Mantiénesse la recurrida en vía de revocación.

3º) Comuníquese a la U.E. 044 a fin de notificar a la funcionaria involucrada Sra. María José Correa Ventura.

4º) Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.

Ref.: 1231/2017

Res.: 1427/2018

/mcm

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

84

Resolución 1.432/018

Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Martín Alejandro Long Montes de Oca, perteneciente a la RAP de Rocha.

(2.734)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la RAP Rocha en cuanto al cambio de Compromiso Funcional del Dr. Martín Alejandro Long Montes de Oca (C.I. 4.331.041-8);

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Este de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional del Dr. Martín Alejandro Long Montes de Oca (C.I. 4.331.041-8), de 12 horas semanales, de Médico General de Guardia Interna y 12 horas semanales de Retén a 12 horas semanales de Policlínica General, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 044 a fin de tomar conocimiento y notificar al Profesional interesado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Form: 044/8/2018
 Res.: 1432 /2018
 NFC
 Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

85
Resolución 1.440/018

Autorízase la modificación del compromiso funcional de los funcionarios que se mencionan, pertenecientes a la RAP Metropolitana.

(2.736)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Metropolitana, respecto a la necesidad de autorizar la modificación del Compromiso Funcional de la Dra. Gabriela Píriz Etcheverry (C.I. 3.266.945-0), la Dra. Lilia Teresa Martín Scapuccio (C.I. 1.954.045-7) y la Obstetra Partera Vanesa Berruti (C.I. 3.419.993-4);

Resultando: que se propone que la Dra. Píriz pase de 20 a 30 horas semanales, la Dra. Martín de 19 a 30 horas semanales de Policlínica Especializada, y la O.P. Berruti, de 24 horas a 30 horas semanales;

Considerando: I) que las doctoras Píriz y Martín además perciben un Mando Medio por estar a cargo del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva y del Departamento del Adulto respectivamente;

II) que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben las profesionales mencionadas contando con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Dirección de Región Sur de A.S.S.E.
 en ejercicio de las atribuciones delegadas
 Resuelve:**

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional que deben cumplir las profesionales que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Horas Semanales / Función o Cargo
Dra. Gabriela Píriz	3.266.945-0	De: 20 hs. Semanales A: 30 hs. Semanales Policlínica Especializada
Dra. Lilia Martín	1.954.045-7	De: 19 hs. Semanales A: 30 hs. Semanales Policlínica Especializada
O.P. Vanesa Berruti	3.419.993-4	De: 24 hs. Semanales A: 30 hs. Semanales

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de las referidas técnicas en proporción a la carga horaria autorizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 a fin de tomar nota y notificar a las interesadas y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 002/591/2017
 Res.: 1440/2018
 me
 Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

86

Resolución 1.465/018

Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Inés Pérez Real, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Licet Lourdes Núñez Rivero perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(2.742)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Juan Lacaze respecto a la suplencia de la Dra. Licet Lourdes Núñez Rivero, con C.I. 3.180.904-1 como Médico General quien solicita Licencia Ordinaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado respectivo no cuentan con disponibilidad para cubrir la acefalía en el período solicitado, recurriendo al único profesional que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Juan Lacaze a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Evangelina Ines Perez Real, con C.I. 4.573.788-2 por el período comprendido entre el 19/02/18 al 26/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
 (en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
 Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Dra. Evangelina Ines Perez Real, con C.I. 4.573.788-2 por el período del 19/02/18 al 26/02/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Licet Lourdes Núñez Rivero, con C.I. 3.180.904-1.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Juan Lacaze U.E. 043 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH. de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1465/2018
 Ref.: 29/043/2/36/2018
 SC. /jl
 T/RRLL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

87

Resolución 1.470/018

Autorízase la contratación de la Lic. Alejandra Martínez Fabre, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Martha Luján Ramos Pacheco perteneciente al Centro Auxiliar de Rosario.

(2.746)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Rosario respecto a la suplencia de la Sra. Martha Lujan Ramos Pacheco, con C.I. 2.564.437-4 como Auxiliar de Radiología, quien Renuncia Para Acogerse a los Beneficios Jubilatorios.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad ha realizado Llamado para la función de Auxiliar de Radiología pero el mismo fue declarado desierto, además

de constatare que dicho título no se expide más por lo que van a realizar un Llamado de Licenciado en Imagenología y para ello van a transformar la vacante disponible.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Rosario a contratar como suplente por vía de excepción, a la Lic. Alejandra Martínez Fabre, con C.I. 4.440.744-4 por el período comprendido entre el 02/01/18 al 01/02/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Lic. Alejandra Martínez Fabre, con C.I. 4.440.744-4 por el período del 02/01/18 al 01/02/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Martha Lujan Ramos Pacheco, con C.I. 2.564.437-4.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Rosario U.E. 053 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1470/2018
Ref.: 29/053/3/5/2017
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

88
Resolución 1.471/018

Autorízase la contratación del Sr. Wilson Heber Ferreira Pereira, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Atilio García Silva perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

(2.747)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Paysandú respecto a la suplencia del Sr. Atilio García Silva, con C.I. 3.859.692-8 como Chofer, quién solicita Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con llamado vigente para la función requerida, encontrándose el mismo está en proceso de regularización;

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Paysandú a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Wilson Heber Ferreira Pereira, con C.I. 2.672.524-0 por el período del 22/02/18 al 22/03/18 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación del Sr. Wilson Heber Ferreira Pereira, con C.I. 2.672.524-0 por el período del 22/02/18 al 22/03/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Atilio García Silva, con C.I. 3.859.692-8.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Paysandú U.E. 024 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 1471/2018

Ref.: 29/024/2/46/2018

SC. /jl

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

89
Resolución 1.488/018

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Teresa Figueredo Gutiérrez perteneciente a la RAP de Canelones.

(2.748)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Canelones respecto a la suplencia de la Sra. María Teresa Figueredo Gutierrez C.I. 1.350.106-1 como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Verónica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 por el período del 1/03/2018 al 04/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Brum Peralta C.I. 4.568.566-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 1/03/2018 al 04/03/2018 para cubrir a la Sra. María Teresa Figueredo Gutierrez C.I. 1.350.106-1.

2º) Comuníquese a la RAP Canelones U.E. 057 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 1488/2018

Ref.: 29/057/2/117/2018

SC. /lp.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

90
Resolución 1.546/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Oncología, en el cargo de Técnico III Médico, al Sr. Jorge Marcelo Viana Sastre.

(2.757)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 008- Instituto Nacional de Oncología, dispuesta para el Sr. Jorge Marcelo Viana Sastre, el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, con un cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo 957).

Considerando: I) que la Dirección de Región Sur, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1200/18 de la Gerencia General de la fecha 22/02/2018;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología, el cargo de Técnico III Médico., (Escala "A" - Grado 8 - correlativo 957), el Sr. Jorge Marcelo Viana Sastre;

2º) Asignase a el Sr. Jorge Marcelo Viana Sastre, el correlativo 1495 en el cargo de Técnico III Médico., (Escala "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología;

Res.: 1546/2018
Ref.: 29/006/2/59/2018
SC/ar.

Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

91

Resolución 1.552/018

Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud física a la funcionaria Dra. María Graciela Comesaña Martínez, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.758)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Abril de 2018

Visto: la situación funcional de la Sra. María Graciela Comesaña Martínez, Técnico III Médico (Presupuestada Titular - Escala A - Grado 8 - Correlativo 2323) perteneciente a la U.E. 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: I) que se comprobó que las inasistencias de la funcionaria obedecieron a motivos de enfermedad, surgiendo del Dictamen de Junta Médica de A.S.S.E. de fecha 3/08/2009, que padece una afección crónica que le impide en forma integral y definitiva el desempeño de su cargo presupuestal;

II) que desde el punto de vista formal se otorgaron las garantías del debido proceso, y se dió cumplimiento a la normativa vigente;

III) que la interesada inició trámite correspondiente ante el B.P.S., sin embargo por nota de fecha 17/01/2012, casi tres años después de efectuada la Junta Médica dicha institución da cuenta del archivo de las actuaciones por inactividad de la interesada;

IV) que se intimó a la funcionaria, en seis oportunidades, y no se presentó a continuar con el citado trámite pese a que se le retuvieron la mitad de sus haberes a partir del 1º/12/2014;

V) que el informe de fecha 6/7/15, la Asesoría Letrada de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE aconseja la destitución por incapacidad a la funcionaria, informe del cual se le confirió vista a la interesada con fecha 2/05/16 según consta a fs. 126, no presentando descargos al respecto;

Considerando: que la Comisión Nacional del Servicio Civil aconseja la destitución de la Sra. Comesaña por la causal de ineptitud física;

Atento: a lo expuesto, artículo. 5º literal E de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 en la redacción dada por el artículo. 454 de la Ley 18.362 de fecha 06/10/08 y artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/10;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Destitúyase en sus funciones por la causal de ineptitud física, a la Sra. María Graciela Comesaña Martínez, Técnico III Médico (Presupuestada Titular - Escala A - Grado 8 - Correlativo 2323) perteneciente a la U.E. 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. para conocimiento y comunicación a la ONSC.

Ref.: 261/2010 - 2249/2013

Res.: 1552/2018

NFC

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

92

Resolución 1.566/018

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 502/2018 para "Venta de Materiales en Desuso" pertenecientes a ASSE Central.

(2.759)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

Visto: el llamado a Licitación Abreviada Nº 502/2018 para "Venta de Materiales en Desuso" pertenecientes a A.S.S.E. Central;

Considerando: I) que se detectó que la denominación de cada lote no se ajusta a los disponibles;

II) que corresponde realizar un nuevo llamado con las modificaciones pertinentes;

Atento: a lo expresado y a lo establecido por el Artículo 68 del T.O.C.A.F. y a Resolución Nº 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068

Resuelve:

1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 502/2018 para "Venta de Materiales en Desuso" pertenecientes a A.S.S.E. Central;

2º) Autorízase a realizar un nuevo llamado a Licitación Abreviada con las modificaciones pertinentes.

3º) Vuelva a sus efectos al Departamento de Compras de la U.E. 068.

Ref.: 309/2018

Res.: 1566/2018

/fv

T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

93

Resolución 1.585/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Seibal Carvajales Bresques a la función de Adjunto a Presidencia en el Directorio de ASSE.

(2.760)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

Visto: la renuncia presentada por el Sr. Seibal Carvajales Bresques a la función de Adjunto a la Presidencia en el Directorio de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente aceptar la misma;
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
 Resuelve:**

- 1º) Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Seibal Carvajales Bresques (C.I. 1.680.338-1), a la función de Adjunto a Presidencia en el Directorio de A.S.S.E.
- 2º) Agradécese los valiosos servicios prestados.
- 3º) Exclúyase al Sr. Carvajales de la Estructura Salarial de A.S.S.E.
- 4º) Encomiéndese a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. a establecer las funciones que pasará a cumplir el citado funcionario.
- 5º) Notifíquese. Pase a Comisión de Apoyo para conocimiento. Tome nota la Gerencia General y Personal de la U.E, 068.

Res: 1585/2018
 ac
 Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**94
 Resolución 1.586/018**

Designase como Adjunto a la Presidencia del Directorio de ASSE al Dr. Miguel Fernández Galeano.
 (2.761)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

- Visto:** el cambio de Autoridades en el Directorio de ASSE.
Resultando: que las resoluciones de Directorio N° 2767/10 de fecha 10/11/10 y N° 1324/14 de fecha 11/06/14 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director.
Considerando: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo del Presidente de ASSE.
 II) que el Dr. Miguel Fernández Galeano posee el perfil y la capacitación necesaria para cumplir con la función de Adjunto.
Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

**El Directorio de ASSE
 Resuelve:**

- 1º) Designase como Adjunto a la Presidencia del Directorio de ASSE al Dr. Miguel Fernández Galeano (C.I. 1.295.490 -2) con una carga horaria de 40 horas semanales.
- 2º) Inclúyase al citado Profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E.
- 3º) Notifíquese. Pase a Comisión de Apoyo a fin de realizar Contrato. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Res.: 1586/2018
 ac
 Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**95
 Resolución 1.590/018**

Apruébase el Comodato a suscribirse entre ASSE y la Intendencia Departamental de Artigas.
 (2.763)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

- Visto:** el Comodato a suscribirse entre la Intendencia Departamental de Artigas y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E);
Resultando: I) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado A.S.S.E. da en Comodato a la Intendencia Departamental de Artigas, la fracción que forma parte del padrón número 1188, sito en la localidad de Artigas, del departamento homónimo, la cual consta según título de una superficie de 1.257 metros cuadrados, manzana 483;
 II) que la parte que se da en comodato tendrá como destino la construcción de un edificio destinado al alojamiento transitorio para pacientes y/o acompañantes del interior del Departamento de Artigas con el objetivo General "Contribuir a disminuir las diferencias de acceso a los servicios médicos, de la población rural del departamento de Artigas, brindando: un servicio para pacientes y/o acompañantes del interior del Departamento, provenientes de zonas rurales y localidades;
 III) el plazo por el cual se constituye este comodato es de 30 (treinta) años a contar desde la firma del contrato celebrado;
Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E;
 II) que de acuerdo a lo expresado, corresponde aprobar el texto del contrato de Comodato agregado de fs. 46 a 50, de acuerdo al informe de la División Notarial de ASSE;
Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley N° 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de AS.S.E.
 Resuelve:**

- 1º) Apruébase el Comodato a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) y la Intendencia Departamental de Artigas, en acuerdo a la descripción que figura de fs. 46 a 50 y que forma parte de la presente resolución.
- 2º) Pase a sus efectos a la División Notarial. Tome nota la Gerencia General y la Dirección Regional Norte.

Nota: 6942/2017
 Res.: 1590/2018
 /fv

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**COMODATO ENTRE LA
 INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS CON LA
 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
 ESTADO**

En la ciudad de Artigas, el día.....de.....de 2017, SE REUNEN: POR UNA PARTE: La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS, (en delante IDA) representada en este acto por los Señores. PABLO CARAM y DR. LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ DIAZ en sus calidades de Intendente Departamental y Secretario General respectivamente, POR OTRA PARTE, la ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, (en adelante ASSE) representada en este acto por la Dra. SUSANA MUÑIZ y por el Dr. MAURICIO ARDUS en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera N° 3326 de la ciudad de Montevideo;



QUIENES CONVIENEN:**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Por Resolución Nº de ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE) de fecha de de, aprobó la suscripción de un Contrato de Comodato entre la Intendencia Departamental de Artigas y la ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)

SEGUNDO: OBJETO:

La ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE) da en comodato a la Intendencia Departamental de Artigas, y esta recibe en tal concepto la siguiente fracción que forma parte del padrón 1188 sito en la Localidad de Artigas, del Departamento homónimo, propiedad de la ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE) y que según croquis de relevamiento realizado por el Agrimensor Oscar Daniel Sosa en noviembre de 2017, consta de una superficie de 1257 metros cuadrados, manzana 483, que se deslinda así: fracción de terreno baldío, al Sureste 41,22 metros de frente a Calle proyectada de 13 metros; al Suroeste 30,66 metros también de frente a calle Eduardo M. Castro por ser esquina; al Noroeste 41,22 metros lindando con padrón 1188; al Noreste 30,66 metros lindando con padrón 1188.

TERCERO: El plazo de este contrato es de treinta años (30) a contar desde el día de hoy.

CUARTO: I) La Intendencia Departamental de Artigas (IDA) y la Administración de de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) manifiestan la intención de conveniar a efectos de proceder a la construcción de un edificio destinado al alojamiento transitorio para pacientes y/o acompañantes del interior del Departamento de Artigas, el edificio tendrá acceso directo a través de calle Eduardo M. Castro.

II) El proyecto "Alojamiento Transitorio para pacientes y/o familiares del interior del Departamento de Artigas", teniendo como Objetivo General "Contribuir a disminuir las diferencias de acceso a los servicios médicos, de la población rural del departamento de Artigas, brindando un servicio para pacientes y/o acompañantes del interior del Departamento, provenientes de zonas rurales y localidades.

III) El edificio contará con las condiciones para alojar a personas que se trasladan desde las diferentes localidades del departamento, a los efectos de realizar consultas médicas, análisis médicos, tratamientos, incluyendo aquellos oncológicos y pacientes que se dializan.

Los pacientes podrán permanecer en el lugar durante todo el día, por el tiempo necesario mientras llegue el horario de realizar sus estudios médicos, como así también esperar el horario de la partida del próximo coche. Las instalaciones cuentan con dormitorio, baños, un área de descanso y un comedor, en donde podrán consumir sus alimentos.

QUINTO OBLIGACIONES:

ASSE se obliga a:

- 1) Aportar un espacio de terreno (según plano adjunto en el anexo 1) ubicado dentro del predio del Hospital de Artigas (padrón Nº 1188)
- 2) Brindar servicios de luz, agua y teléfono, y otros que considere oportunamente.
- 3) Designar un referente para actuar como interlocutor entre ASSE y la IDA, integrando además la Comisión de apoyo en el caso de confirmarse la misma.
- 4) Apoyar la Comisión de Apoyo al Alojamiento Transitorio, en el caso de conformarse.
- 5) Facilitar las gestiones de la IDA para lograr cumplir con los objetivos planteados, como así también colaborar en la redacción del reglamento de funcionamiento.

La IMA se obliga a:

- 1) Realizar la obra dentro del espacio aportado por ASSE según lámina anexa, sin perjuicio de las modificaciones que por motivos estructurales se deban realizar.
- 2) Financiar enteramente a su costo la obra. Esto incluye salario y aportes sociales, materiales, etc.
- 3) Administrar el bien en cuestión y realizar las gestiones necesarias para su correcto funcionamiento, incluyendo la redacción del reglamento de funcionamiento.

4) Convocar a las instituciones sociales del medio para conformar una Comisión de Apoyo.

5) Elaborar un reglamento de funcionamiento

SEXTO.- PERSONAL Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

El personal aportado por la IMA para la ejecución de la obra o quién ella designe será de su exclusiva cuenta, entre otras obligaciones en lo atinente a salarios y demás prestaciones laborales.

SEPTIMO. RESCISIÓN:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo podrán dejar sin efecto el presente, avisando a la otra parte por escrito, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio considerado fehacientemente válido y con una antelación de por lo menos sesenta (60) días corridos.

Si se dejara sin efecto el presente, las mejoras realizadas sobre el predio quedarán a disposición de ASSE sin compromiso de contraprestación alguna.

Este comodato se rescindirá de pleno derecho por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o por hacer o no hacer algo contrario a lo aquí estipulado.

OCTAVO. COMISION DE SEGUIMIENTO:

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación del funcionamiento y desarrollo del presente convenio, integrada por un titular y un suplente designado por ASSE y un titular y un suplente en representación de la IDA.

NOVENO. INCUMPLIMIENTO:

Si alguna de las partes incumpliera el presente Convenio, en forma acreditada y fehaciente, la otra podrá dejarlo sin efecto unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.

DECIMO. VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES:

Las partes acuerdan como medio válido de comunicación, para todos los efectos a que pueda dar lugar el presente Convenio, el telegrama colacionado con acuse de recibo, o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

DECIMO PRIMERO. DOMICILIOS ESPECIALES:

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente Convenio, los establecidos como suyos ut-supra.

DECIMO SEGUNDO:

El presente Convenio fue aprobado por el Directorio de ASSE por Resolución Nº de fecha * * * * * y su trámite corresponde con el expediente con referencia

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por A.S.S.E

Por I.D.A.

Dra. Susana Muñoz
Presidente

Sr. Pablo Caram
Intendente Municipal

Dr. Mauricio Ardus
Vicepresidente

Dr. Luis Augusto Rodríguez
Secretario General

IMPOmultimedia

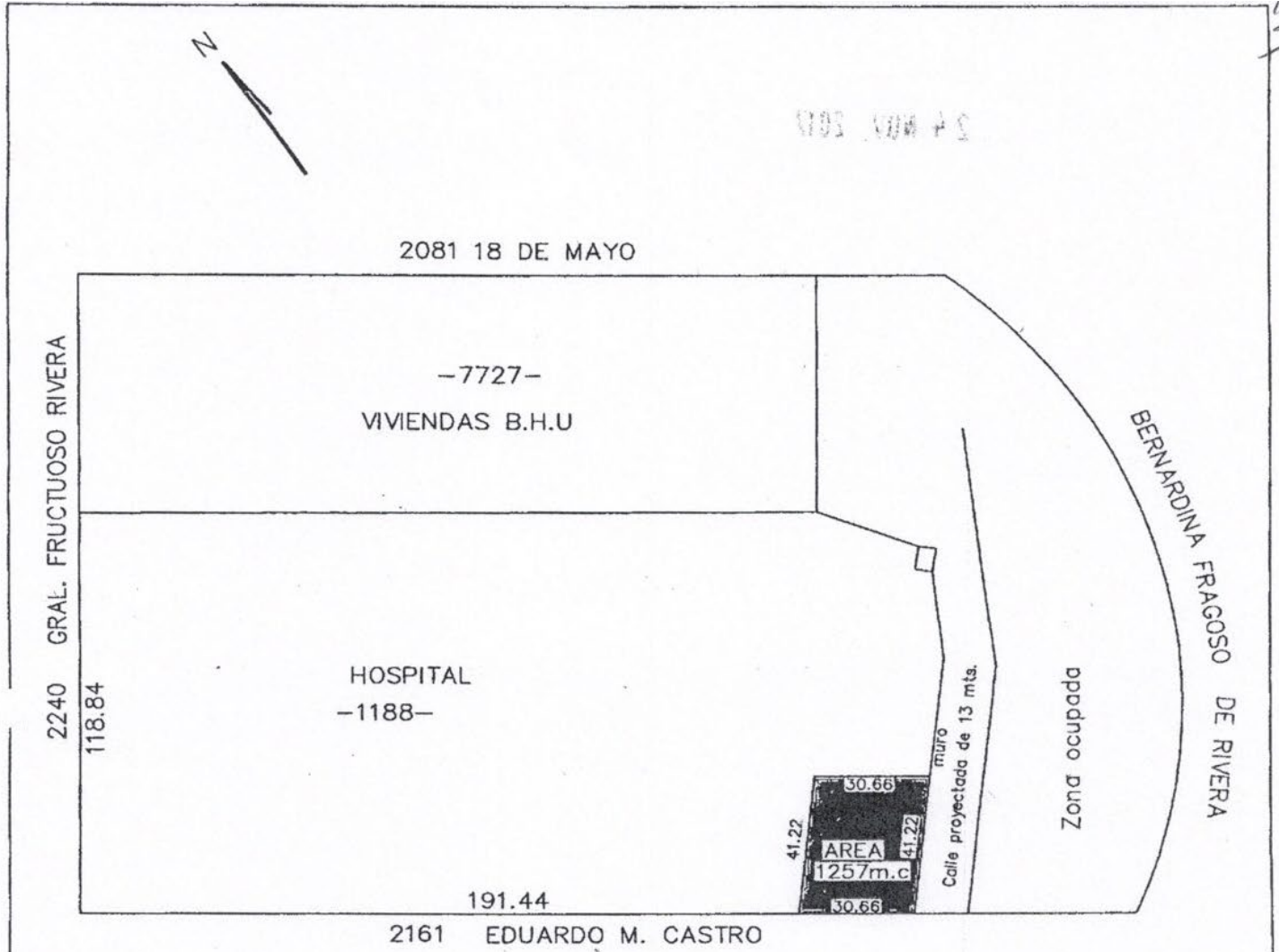
impo.com.uy/multimedia

Departamento Comercial

☎ 908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336

✉ comercial@impo.com.uy

IMPO



[Signature]
 OSCAR DANIEL SUSA SARASUA
 ING AGRIM MAT 976

INTENDENCIA DE ARTIGAS DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO	
OBRA : ALOJAMIENTO TRANSITORIO PREDIO HOSPITAL	
CONTENIDO : RELEVAMIENTO	
DIRECTOR : ESCRIBANA ALEJANDRA PAZ	
TECNICOS : INGENIERO AGRIM. OSCAR SUSA SARASÚA	
PADRON 1188(porte) MANZANA 483	
FECHA : NOVIEMBRE 2017	1ra. Sec. Cat.



96
Resolución 1.595/018

Déjase sin efecto la Resolución de la Dirección Administrativa de ASSE 375/18, relativa a la Compra Directa Nº 940/2017 para la contratación de "Vehículo con chofer para traslado de funcionarios de la U.E. 068".

(2.764)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

Visto: la Compra Directa Nº 940/2017 para la contratación de "Vehículo con chófer para traslado de funcionarios de la U.E. 068" con destino a la División Control de Flota de A.S.S.E.;

Resultando: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observa dicho procedimiento por incumplimiento del Art. 63 del TOCAF;

Considerando: que por lo expresado, corresponde dejar sin efecto la resolución de adjudicación Nº 375/18 de fecha 29/01/18 y procedimiento de marras;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 68 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la resolución de esta Dirección Nº 375/18 de fecha 29/01/18.

2º) Déjase sin efecto la Compra Directa Nº 940/2017 para la contratación de "Vehículo con chófer para traslado de funcionarios de la U.E. 068".

3º) Vuelva a sus efectos al Departamento de Compras de la U.E. 068.

Ref. : 1032/2017 - 55/2018

Res.: 1595/2018

me

T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

97
Resolución 1.599/018

Autorízase el disminuir de carga horaria a la funcionaria Sra. Natalia Cardoso, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(2.767)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Metropolitana de A.S.S.E. respecto a modificar la carga horaria que viene realizando la funcionaria Sra. Natalia Cardoso (C.I. 3.949.020-2);

Resultando: que las Direcciones intervinientes han manifestado su acuerdo al respecto;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a disminuir la carga horaria que viene realizando la

funcionaria Sra. Natalia Cardoso (C.I. 3.949.020-2) pasando de 36 a 30 horas semanales, liquidando su salario en proporción a las horas autorizadas.

2º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 29/002/2/49/2018

Res.: 1599/2018

/mcm

Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

98
Resolución 1.601/018

Mantiénesse en reserva el cargo que ocupa en el Hospital Vilardebó la funcionaria Auxiliar IV Servicio Sra. Elinor Mercedes Nandin Silva.

(2.768)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Marzo de 2018

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, respecto a la funcionaria Sra. Elinor Mercedes Nandin Silva (C.I. 1.904.803-9) quien revista en un cargo presupuestal en el Hospital Vilardebó U.E. 007;

Resultando: que se practicó una Junta Médica en el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E. y fue notificada con fecha 01/03/2017 sin que surgieran por parte de la funcionaria oposición al mismo;

Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS surge que la Sra. Nandin configura una incapacidad para la tarea o profesión habitual a partir del 01/08/2017, debiéndose someter a nueva junta médica antes del 01/08/2020;

II) que el artículo 45 de la Ley 18.719 establece que "Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley 16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395 de 24/10/2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación";

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la funcionaria Auxiliar IV Servicio Sra. Elinor Mercedes Nandin Silva (C.I. 1.904.803-9, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 8847, Unidad Ejecutora 007) a partir del 01/05/2018.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota las Divisiones de Puestos de Trabajo y Remuneraciones y Desarrollo de Personal y los Presupuesto de Sueldos - Historia Laboral, Departamento de Registro y Personal y Cuentas Personales de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Form.: 29/076/2/101/2015

Res.: 1601/2018

/mcm

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

99
Resolución 1.608/018

Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Sur de ASSE 655/2018, relativa a la autorización de modificación del compromiso funcional del Dr. Boris Buyanoff Pereira, perteneciente al SAME 105.

(2.769)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

Visto: que por Resolución N° 655/2018 de fecha 15/02/2018 dictada por la Dirección Región Sur de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la modificación del compromiso funcional del Dr. Boris Buyanoff Pereira, perteneciente al SAME 105;

Resultando: que en el referido acto administrativo, se padeció un error al digitar la Cédula de Identidad del Dr. Buyanoff;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente la Resolución N° 655/2018, estableciendo que en el Visto donde dice: "1.397.104-9", debe decir "3.897.104-9".

2º) Comuníquese a la Dirección de la U.E. 105 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 1893/18
Res.: 1608/2018
mmf

Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

100
Resolución 1.619/018

Autorízase el incremento de carga horaria a la funcionaria Sra. Mariela Palleiro, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(2.771)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Metropolitana de A.S.S.E. respecto a modificar la carga horaria que viene realizando la funcionaria Sra. Mariela Palleiro (C.I. 1.765.175-5);

Resultando: que las Direcciones intervinientes han manifestado su acuerdo al respecto;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a incrementar la carga horaria que viene realizando la funcionaria Sra. Mariela Palleiro (C.I. 1.765.175-5) pasando de 30 a 36 horas semanales, liquidando su salario en proporción a las horas autorizadas.

2º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 29/002/2/49/2018

Res.: 1619/2018

/mcm

Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

101
Resolución 1.642/018

Déjase sin efecto la Licitación Abreviada N° 11/2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de odontología marca Sirona, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Norte".

(2.775)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada N° 11/2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de odontología marca Sirona, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Norte";

Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 116) y la Dirección de Recursos Materiales (fs. 118), se padecieron errores en la redacción del Pliego Particular de Condiciones, por lo que corresponde dejar sin efecto el procedimiento de marras y autorizar la realización de un nuevo llamado;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el 33 y siguientes del TOCAF y a la Resolución N° 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Licitación Abreviada N° 11/2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de odontología marca Sirona, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Norte".

2º) Autorízase la realización de un nuevo Llamado.

3º) Pase a la División Adquisiciones para notificar a las firmas.

Ref.: 228/2018- 1543/2017

Res.: 1642/2018

/mcm

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

102
Resolución 1.651/018

Déjase sin efecto la Licitación Abreviada N° 13/2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de odontología marca Sirona, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Sur".

(2.776)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada N° 13/2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de odontología marca Sirona, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Sur";

Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 99) y la Dirección de Recursos Materiales (fs. 101), se padecieron errores en la redacción del Pliego Particular de Condiciones, por lo que corresponde dejar sin efecto el procedimiento de marras y autorizar la realización de un nuevo llamado;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el 33 y siguientes del TOCAF y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 13/2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de odontología marca Sirona, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Sur".

2º) Autorízase la realización de un nuevo Llamado.

3º) Pase a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.

Ref.: 230/2018- 229/18

1544/2017

Res.: 1651/2018

/mcm

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

103

Resolución 1.674/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Artigas, en el cargo de Oficial IV Chofer, al Sr. Julio César Rodríguez Pagliasso.

(2.779)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas, dispuesta para el Sr. Julio Cesar Rodriguez Pagliasso., el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar Bella Unión, con un cargo de Oficial IV Chofer, (Escalañón "E"-Grado 2 - correlativo 3416).

Considerando: I) que la Dirección de Región Norte, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1200/18 de la Gerencia General de la fecha 22/02/2018;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas, el cargo de Oficial IV Chofer., (Escalañón "E"-Grado 2 - correlativo 3416), el Sr. Julio Cesar Rodriguez Pagliasso;

2º) Asignase a el Sr. Julio Cesar Rodriguez Pagliasso, el correlativo 903 en el cargo de Oficial IV Chofer., (Escalañón "E"-Grado 2), en la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas;

Res.: 1674/2018

Ref.: 29/068/2/107/2018

SC/ar.

Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

104

Resolución 1.675/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Cerro Largo, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Anna Mercedes Huart de la Peña, y en el Centro Departamental de Cerro Largo, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, a la Sra. María del Rosario Santana Morelli.

(2.780)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria Cerro Largo, formulada por la Sra. Anna Mercedes Huart de la Peña., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalañón "D" - Grado 3 - Correlativo 3025).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 017 - Centro Departamental Cerro Largo, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Maria del Rosario Santana Morelli, es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria Cerro Largo, cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 017 - Centro Departamental Cerro Largo;

Considerando: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Este, que entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 017 - Centro Departamental Cerro Largo y la UE 080 - Red de Atención Primaria Cerro Largo, como luce a fojas 1;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12 y la Resolución Nº 1200/18 de la Gerencia General de fecha 22/02/2018;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria Cerro Largo, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales(Escalañón "D"- Grado 3 - Correlativo 3025) - Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, Sra. Anna Mercedes Huart de la Peña;

2º) Asignase a la Sra. Anna Mercedes Huart de la Peña, el Correlativo 693 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales -Escalañón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria Cerro Largo,

3º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, el cargo de Auxiliar IV Servicio (Escalañón "F" - Grado 2 - Correlativo 920 - Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 080- Red de Atención Primaria Cerro Largo, Sra. Maria del Rosario Santana Morelli,

4º) Asignase a la Sra. Maria del Rosario Santana Morelli, el Correlativo 7678, en el cargo de Auxiliar IV Servicio - Escalañón "F" - Grado 2, en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo.

5º) Comuníquese a las Unidades involucradas y al Departamento de Suidos. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 080 -Red de Atención Primaria Cerro Largo,

Res: 1675/2018

Ref.: 29/017/2/335/2017

SC./ar.

Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

105

Resolución 1.677/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Maldonado, en el cargo de Técnico III Médico, al Sr. Pedro Andrés Arrigoni Carro.

(2.781)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 102 - Centro Departamental Maldonado - San Carlos, formulada por el Sr. Pedro Andrés Arrigoni Carro, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia, con un cargo de Técnico III Médico, (Escala "A" - Grado 8 - Correlativo 645).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 018 - Centro Departamental Colonia, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 102 - Centro Departamental Maldonado - San Carlos, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo N° 1080).

Considerando: que la Dirección de Región Oeste y la Dirección de la Región Este entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución N° 1200/18 de la Gerencia General de fecha 22/02/2018;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Departamental Maldonado - San Carlos, el cargo de Técnico III Médico. (Escala "A" - Grado 8 - correlativo 645), Presuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora -018 - Centro Departamental Colonia, al Sr. Pedro Andrés Arrigoni Carro;

2º) Asignase al Sr. Pedro Andrés Arrigoni Carro, el correlativo 1144 en el cargo de Técnico III Médico. (Escala "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 102 - Centro Departamental Maldonado - San Carlos;

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escala "A" - Grado 8, correlativo N° 1080), de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Departamental Maldonado - San Carlos;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia el cargo de Técnico III Médico (Escala "A" - Grado 8, correlativo N° 910);-

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 y 018 para su conocimiento y notificación del interesado;

Res: 1677/2018
Ref. 29/018/2/98/2017
SC/ar.

Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

106

Resolución 1.680/018

Autorízase la contratación de la Sra. Erica Ivanna Franco Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.782)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez C.I. 3.631.883-5 quien se encuentra con licencia por matrimonio.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Erica Ivanna Franco Fernández C.I. 4.679.111-6 por el día 07/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución N° 1200/18 de fecha 22/02/2018.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Erica Ivanna Franco Fernández C.I. 4.679.111-6 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el día 07/03/2018 para cubrir a la Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez C.I. 3.631.883-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1680/18
Ref.: 29/102/2/73/2018
JC./no.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

107

Resolución 1.681/018

Autorízase la contratación de la Sra. Erica Ivanna Franco Fernández, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(2.783)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez C.I. 3.631.883-5 quien se encuentra con licencia por matrimonio.

Base de datos institucional

impo.com.uy/base-datos-institucional

Departamento Comercial

☎ 908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336

✉ comercial@impo.com.uy

IMPO

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los suplentes puede acceder a la convocatoria.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Erica Ivanna Franco Fernández C.I. 4.679.111-6 por el período del 08/03/2018 al 21/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N.º 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución N.º 1200/18 de fecha 22/02/2018.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Erica Ivanna Franco Fernández C.I. 4.679.111-6 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 08/03/2018 al 21/03/2018 para cubrir a la Sra. Ana Karina Clavijo Rodríguez C.I. 3.631.883-5.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 1681/18
Ref.: 29/102/2/74/2018
JC./no.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**108
Resolución 1.697/018**

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1128/18, relativa a la contratación de la Dra. Valeria Palma Rijo como suplente por vía de excepción para cubrir a la Dra. Lilia Inverso Rinaldi.

(2.784)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Marzo de 2018

Visto: que por Resolución N.º 1128/18 de fecha 21 de febrero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos se autorizó la contratación de la Dra. Valeria Palma Rijo como suplente por vía de excepción para cubrir a la Dra. Lilia Inverso Rinaldi en el período 16/02/2018 al 31/03/2018.

Considerando: que se padeció error al hacer mención del período de la suplente, debiendo decir: 16/02/2018 al 31/03/2018, por lo que corresponde modificar la referida Resolución;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N.º 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014 y por Resolución N.º 1200/18 de fecha 22/02/2018.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Modifícase de la Resolución N.º 1128/18 de fecha 21 de febrero de 2018 de la Gerencia de Recursos Humanos, donde dice "16/02/2018 al 31/02/2018" debe decir: "16/02/2018 al 31/03/2018",

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos para conocimiento y a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Este.

Res.: 1697/18
Ref.: 29/068/3/2112/2018
JC./no.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

109

Resolución 1.765/018

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Licenciada en Enfermería Claudia Vanessa Rodríguez Pérez.

(2.788)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Claudia Vanessa Rodríguez Pérez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería (suplente) de la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Tte. 2º. (N) cumpliendo funciones como Licenciada en Enfermería en la Dirección General de Atención Periférica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 14.985 de 27/12/1979, artículo 5 de la Ley 16.720 de 13/10/1995 y artículo 1º del Decreto 285 de 16 de julio de 1996;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N.º 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Lic. CLAUDIA VANESSA RODRIGUEZ PEREZ, entre el cargo Tte. 2º. (N) cumpliendo funciones como Licenciada en Enfermería en la Dirección General de Atención Periférica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 30 horas semanales y su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciada en Enfermería (suplente), 36 horas semanales en la U.E. 017 - Centro Departamental de Cerro Largo.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 1765/18
Ref.: 29/017/2/8/2018
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**110
Resolución 1.776/018**

Designanse a los funcionarios del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial que se determinan, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de la Gerencia General 234/18.

(2.789)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: que por resolución de la Directorio de ASSE N.º 67/2018 de fecha 10/01/2018 se creó en ASSE la figura de Supervisión General, de Área y/o Servicio de Enfermería con dependencia del Jefe del Departamento de Enfermería de cada Unidad Ejecutora;

Resultando: I) que la Gerencia General de ASSE por resolución N° 234/2018 de fecha 23/01/2018 definió los cupos de Supervisores de Enfermería que tienen actualmente en las Unidades Ejecutoras con remuneración, sustituyendo la denominación de los Mandos Medios a Supervisor General de Área o de Servicio según corresponda;

II) que la definición de los profesionales actualmente sin remuneración esta a cargo de la Dirección Regional de acuerdo a la información brindada por la Dirección de la Unidad Ejecutora, con observancia del cupo autorizado;

Considerando: que corresponde determinar en el presente acto la nómina respectiva de profesionales;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Art. 595 de la Ley 19.355 y la resolución del Directorio de ASSE N° 67/18 de fecha 10/01/2018;

**La Dirección de Salud Mental y Poblaciones
Vulnerables de A.S.S.E.
Resuelve.**

1º) Designanse a los funcionarios de la U.E. 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial que se encuentran desempeñando la función de Jefe de Departamento, Supervisor General, de Área o de Servicio, que en la actualidad ejercen la función sin remuneración, comprendidos en los cupos definidos en la resolución de la Gerencia General N° 234/18 de fecha 23/01/2018.

Nombre	CI	Fecha (Máximo retroactivo 01/01/17)	Vinculo	Función (Jefe Dpto. Supervisor General/área/servicio)
Allen Marinet Robaina García	3.600.212-7	01/01/17	Presupuestado	Supervisor
Hilda Karina Almirón Rodríguez	4.288.948-6	01/12/17	Presupuestada	Supervisor
Marianela Yanet Bravo Pintos	4.407.580-3	01/02/2017	Presupuestada	Supervisor
Rosmary Esther Rosa Izquierdo	4.160.487-9	01/01/2017	Presupuestada	Supervisor
Virginia Teresita Borra Criado	3.857.539-8	01/01/2017	Presupuestada	Supervisor
Lilian Mariela Pose Cabrera	3.183.313-7	01/01/2017	Presupuestada	Supervisor
Karen Fernández Malacrida	4.120.943-9	01/01/2017	Presupuestada	Supervisor
María del Carmen Zunino Rivero	3.295.491-4	01/01/2017	Presupuestada	Supervisor

2º) Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento las Gerencias de Recursos Humanos y la Gerencia General de ASSE.

Nota : 103/353/2017

Res: 1776/2018

ac

Dr. Héctor Suárez, DIRECTOR (I), Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, A.S.S.E.

**111
Resolución 1.782/018**

Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Claudia Fernández Santos, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(2.791)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Río Negro en cuanto al cambio de carga horaria de la funcionaria Sra. Claudia Fernández Santos;

Resultando: que el financiamiento se realizará con la baja de la funcionaria Sra. Stella Maris Fassi;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Sra. Claudia Fernández (C.I. 4.082.147-8) de 30 horas semanales a 36 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria autorizada.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Río Negro a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 026/17/2018

Res.: 1782/2018

ac

Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

**112
Resolución 1.788/018**

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública N° 501/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo Edificio Libertad y dependencias de ASSE".

(2.792)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Pública N° 501/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Edificio Libertad y dependencias de A.S.S.E.";

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/2014 del 18/12/2014;

**El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el

cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 501/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Edificio Libertad y dependencias de A.S.S.E."

2º) La misma estará integrada por la Dra. Gabriela Gutiérrez, Cr. Martín Saibene y el Sr. José Larrañaga.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.

Ref. 278/2018
Res.: 1788/2018
/mcm

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

113

Resolución 1.790/018

Autorízase la modificación del compromiso funcional del Sr. Juber Eduardo Leal Pedreira, perteneciente a la RAP de Flores.

(2.793)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Flores en cuanto al cambio de Compromiso Funcional del Licenciado en Enfermería Sr. Juber Eduardo Leal Pedreira, (C.I. 4.218.805-2);

Resultando: que se cuenta con la autorización de la Gerencia General de A.S.S.E. para el aumento del compromiso funcional;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional del Licenciado en Enfermería Sr. Juber Eduardo Leal Pedreira, (C.I. 4.218.805-2) de 24 horas semanales a 36 horas semanales.

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 081 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado y al Departamento

de Sueldos. Pase a Sistemas de Información a sus efectos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 081/30/2016

Res.: 1790/2018

NFC

Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.

114

Resolución 2.036/018

Autorízase al Sr. Pablo Quintana, a actuar como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Colonia, por el período que se determina.

(2.800)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

Visto: que la Ordenadora de Gastos del Centro Departamental de Colonia, Lic. Cecilia Badín, se encuentra de licencia médica por el período del 29/03/18 al 15/04/18;

Considerando: que es necesario nombrar como Ordenador de Gastos al Sr. Pablo Quintana (C.I. 3.995.155-5);

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5673/14 de fecha 18/12/14;

**La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase a actuar como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Colonia al Sr. Pablo Quintana (C.I. 3.995.155-5), en el período comprendido entre el 29/03/18 al 15/04/18.

2º) Comuníquese a la Dirección de la UE 018, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos, y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 018/32/2018

Res.: 2036/2018

av

Dr. VICTOR FOMICHOV, Adjunto, Dirección Región Oeste, A.S.S.E.



Librería Digital

impo.com.uy/tienda